



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributaria en los
comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Salinas Ramos, Marisol (ORCID: 0000-0002-6330-4242)

ASESORA:

Mg. García Valdeavellano Lourdes Nelly (ORCID: 0000-0001-6984-0110)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mi madre, pues sin ella no lo había logrado. Tu bendición a diario a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el camino del bien, sé que ya no estas presente aquí pero siempre estás presente en mi corazón Por eso

te doy mi trabajo en ofrenda
madre mía te amo.

Agradecimiento

Agradezco al señor por brindarme inteligencia y salud para seguir en este largo camino desde el inicio de la carrera hasta hoy. A mi querido papá por su confianza y su apoyo, en memoria de mi madre que hoy ya no me acompaña pero que siempre está presente en mí.

Índice de contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	9
II. MARCO TEÓRICO.	12
III.METODOLOGÍA	27
3.1. Tipo y diseño de investigación	27
3.2. variables y operacionalización	28
3.3. Población, Muestra Y Muestreo	29
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
3.5. Procedimientos	31
3.6. Método de análisis de datos	31
3.7. Aspecto ético	32
IV. Resultados	33
V.DISCUSIÓN	44
VI.CONCLUSIONES	49
VII.RECOMENDACIONES	51
REFERENCIAS	53
ANEXOS	62

Índice de tablas

Tabla 1	Operacionalización de la variable	24
Tabla 2	Resultados de expertos para la validez del cuestionario Cultura Tributaria	25
Tabla 3	Resultados de expertos para la validez del cuestionario obligaciones tributarias	26
Tabla 4	Confiabilidad del cuestionario Cultura tributaria	26
Tabla 5	Confiabilidad del cuestionario obligaciones tributarias	26
Tabla 6	Porcentajes y frecuencia de Variable 1: Cultura tributaria	28
Tabla 7	Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 1. Valores tributarios	28
Tabla 8	Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias	29
Tabla 9	Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 3. Recursos tributarios	29
Tabla 10	Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria	29
Tabla 11	Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 5. Principios Jurídicos	30
Tabla 12	Porcentajes y frecuencia de la Variable 2. Obligaciones Tributarias	30
Tabla 13	Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 1: Obligaciones Formales	31
Tabla 14	Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 2: Procedimiento Contencioso Tributario	31
Tabla 15	Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 3: Facultad de Fiscalización y Determinación	32

Tabla 16	Porcentajes y frecuencia Dimensión 4: Infracciones y Sanciones Tributarias	32
Tabla 17	Prueba de normalidad	33
Tabla 18	Correlación y significancia entre Variable 1: Cultura tributaria y Variable 2. Obligaciones Tributarias	34
Tabla 19	Correlación y significancia entre Dimensión 1. Valores tributarios y Variable 2. Obligaciones Tributarias	35
Tabla 20	Correlación y significancia entre la Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias	35
Tabla 21	Correlación y significancia entre la Dimensión 3. Recursos tributarios	36
Tabla 22	Correlación y significancia entre la Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria	37
Tabla 23	Correlación y significancia entre la Dimensión 5. Principios Jurídicos	38

Resumen

La presente investigación denominada: Cultura Tributaria y su relación con las obligaciones tributaria en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022, tuvo como objetivo Determinar la relación que existe entre Cultura Tributaria y su relación con las obligaciones tributaria en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022, La investigación fue de tipo básico, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional, método hipotético deductivo. La muestra fue 52 para el recojo de datos se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento fue el cuestionario los cuales fueron validados por el juicio de expertos y sometidos a la prueba de confiabilidad del alfa de Cronbach obteniendo resultados de 0.653 para la variable cultura tributaria y 0.808 para la variable obligaciones tributarios. Asimismo, se pudo ver que los resultados indican que el 30,8% de los comerciantes poseen un nivel bajo de cultura tributaria, el 55,8% nivel medio y el 13,5% nivel alto. el 44,2% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Obligaciones Tributarias, el 36,54% nivel medio y el 19,23% nivel alto. Se concluyó que entre Cultura Tributaria y su relación con las obligaciones tributaria en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022 ($p= 0.000$; $r = 0.813$)

Palabras clave: Cultura Tributaria, obligaciones tributarias, Mercado de Huanta

Abstract

The present investigation called: Tax Culture and its relationship with the tax obligations in the merchants of the Municipal Market of Huanta - 2022, aimed to determine the relationship between tax culture and its relationship with the tax obligations in the merchants of the municipal market of Huanta - 2022, the investigation was basic type, quantitative approach, correlational descriptive level, deductive hypothetical method. The sample was 52 for the collection of data, the survey technique was used and as an instrument it was the questionnaire which were validated by the trial of experts and subjected to the reliability test of the Alpha of Cronbach obtaining results of 0.653 for the culture variable Tax and 0.808 for the variable tax obligations. Likewise, it could be seen that the results indicate that 30.8% of merchants have a low level of tax culture, 55.8% medium level and 13.5% high level. 44.2% of merchants have a low level of tax obligations, 36.54% average level and 19.23% high level. It was concluded that between tax culture and its relationship with the tax obligations in the merchants of the Municipal Market of Huanta - 2022 ($p = 0.000$; $r = 0.813$)

Keywords: Tax Culture, Tax Obligations, Mercado de Huanta

I. INTRODUCCIÓN

En América Latina los países buscan una cultura tributaria consistente entre sus ciudadanos y creen que es necesario robustecer dos pilares esenciales: el buen trato a los contribuyentes según las respectivas autoridades fiscales de cada país, y el segundo es el descubrimiento que los fugitivos puedan actuar de acuerdo con las normas. Hoy es una importante herramienta para el desarrollo continuo de la sociedad, en la que el comportamiento de los contribuyentes y el comportamiento del Estado deben jugar un papel protagónico, responsabilizando a los primeros de sus obligaciones y demostrando al segundo su capacidad para administrar y utilizar los recursos en beneficio de la gente. En América Latina, la evasión de impuestos es una dificultad para las finanzas públicas, y ha tenido un impacto en su PIB, y los países necesitan implementar reformas tributarias para mejorar la eficiencia de la economía (OCDE, 2018).

El impuesto como proporción del producto interno bruto (PIB) en América Latina y el Caribe en 2020 será de 21,9%, 0,8 % menos que en 2019, impulsado por la aparición de la enfermedad de COVID-19, según la publicación de la OCDE. El estudio de Estadísticas Tributarias de América Latina y el Caribe 2022 considera las tasas impositivas y los hogares de 27 empresas afroamericanas y caribeñas, pero no de Venezuela por los escasos de datos de datos para deducir el promedio local. El PIB varía entre países, desde 12,4% en Guatemala hasta 37,5% en Cuba. Sin embargo, los resultados, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de las Naciones Unidas, el Centro para la Administración Tributaria de las Américas (CIAT) y el Banco de América (BID) - informa cuánto de esta tendencia será monitoreada para 2020. 20 países vieron una disminución "debido al impacto de COVID -19" (Efe,2022).

En mayor número de los estados de América Latina y el Caribe, la disminución de los ingresos fiscales nominativos se ha visto reducida por una disminución del PBI nominativo y, en la mayoría de los asuntos, los impuestos han sido inferiores al PBI, por lo que se reduce el número de coeficientes fiscales.

A nivel nacional, es una práctica muy común en el Perú que quienes se supone que deben tributar, ignoren a sabiendas sus obligaciones tributarias con el Estado, e incluso lleguen a infringir la ley para invalidar o reducir el pago de dichas obligaciones. Las personas no podían cumplir con la primera parte de sus derechos de impuesto a la renta porque la mayoría de ellos no estaban establecidos y, al no haber una fuerte demanda por parte del Estado, se cuidaron de eludir este impuesto. La cultura tributaria en el Perú está íntimamente relacionada con el sistema tributario y su administración, liderada por la Administración General Tributaria y Aduanera (SUNAT), entre cuyas funciones se encuentra velar por que los contribuyentes sean orientados y educados en temas tributarios. y otros asuntos relacionados, a través de los años se han implementado varios programas para acrecentar la razón entre el pueblo en general, sin embargo, este es un desafío considerable, ya que significa desarrollar una gama de valores cívicos (Cámara de Comercio, 2021).

La Secretaría Nacional de Aduanas e Ingresos (Sunat) informó que los ingresos fiscales netos (descuentos de impuestos) del gobierno central en abril de 2022 alcanzaron S\$ 20.845 millones, un aumento de 30,2% en cotejo con abril del pasado año. La acción se debe al aumento en el costo promedio de implementación del impuesto a la renta, reflejando la implementación de los impuestos a la renta y beneficios implementados por la Sunat, así como la recuperación económica asentada que viene del año pasado en muchos fragmentos como es la minería e hidrocarburos (La República, may,2022).

A nivel local en el distrito de Huanta una de las causas para no pagar los tributos es el incumplimiento de la obligatoriedad de la emisión de comprobantes de pago, los contribuyentes desconocen las infracciones y sanciones tributarias que incurren. Existen problemas como algunos no están escritos al RUC, hay poca honestad al declarar sus ingresos, algunos no dominan la declaración telemática, desconocen de sus obligaciones tributarias sustanciales como son la obligación de emisión de comprobantes de pago, poco conocen del cronograma de pagos, entre otros.

Por todo lo expuesto se planteó como problema general: ¿Cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022?

La investigación se justifica en lo Teórico porque corrobora a las teorías existentes tanto de Cultura tributaria y obligaciones tributarias, ya que se recurrió a artículos científicos indexados, libros y revistas confiables y relevantes; para la elaboración del marco teórico. También se justifica en lo práctico porque los resultados que se arribarán tendrán carácter de aplicabilidad en los comerciantes del mercado municipal de Huanta para la toma de sus decisiones sobre el pago de sus tributos. Finalmente se justifica en lo metodológico porque los instrumentos que se aplicaran serán validados y sometidos a la prueba de confiabilidad y quedaran para ser aplicados en futuras investigaciones similares.

El objetivo general es: Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Los objetivos específicos son: Determinar la relación que existe entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022; Determinar la relación que existe entre Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Determinar la relación que existe entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022

La hipótesis general es: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Las hipótesis específicas son: Existe relación significativa entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022; Existe relación significativa entre Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022; Existe relación significativa entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

II. MARCO TEÓRICO.

En los antecedentes internacionales, se tomó a Quispe et al., (2020) en su artículo sobre la cultura tributaria (CT) y su impacto en la evasión fiscal en el Ecuador. El objetivo fue conocer los factores significativos de la CT para los contribuyentes para exponer el propósito básico de la evasión fiscal. Se utiliza una investigación descriptiva, explicativa. utilizó como muestra a 307 contribuyentes. Los resultados exponen tres tipologías de CT, una que reconoce al requisito de ley, una voluntaria y; en la consecución de la felicidad. Los más significativos son: ineludibles (como determinar que es un quebrantamiento no costear impuestos); y necesidades (porque se relaciona con las entradas de la empresa). Se determina que la cultura tributaria incidía significativamente en la evasión fiscal.

Asimismo, se consideró a Cruz y Tamayo (2021) en su artículo CT como habilidad para la disminución la evasión fiscal en Ecuador. La presente investigación posee como finalidad instituir las principales razones por las cuales los ciudadanos intentan realizar una actividad económica (impuestos) para eludir su derecho al pago de impuestos en el Ecuador. Para la elaboración del estudio científico se utilizó el método analítico-sintético, tomando como ejemplo a 125 contribuyentes, apoyados en investigaciones y entrevistas para dar cuenta de la ocurrencia y observación de los datos, causas y efectos del área problemática. Entre los resultados que encontramos fue que la mayoría de los entrevistados dijeron no pagar sus impuestos por desconocimiento; Además, se impusieron dos tipos de evasión de impuestos: informal y no divulgación de los ingresos por ventas al momento de la implementación de una transacción económica.

Igualmente se consideró a Ogando (2018), tesis sobre Evasión Fiscal El objetivo principal fue: Investigar las primordiales razones por las cuales la evasión fiscal por importación de productos y servicios hechos en República Dominicana es la más alta del Caribe y de Latinoamérica, entre los años 2007 - 2017. Los resultados mostraron que tuvo una evasión de más del 31% llegado a subir en un año 4,2%. Se concluyó que la razón principal del aumento de impuestos fue los escasos de información tributaria, falta de elasticidad por parte del sistema tributario y del propio sistema, y bajo riesgo de arresto por evasión.

También se tomó a De La Torre, Miguél & Padilla (2019), en su tesis sobre CT, como principal objetivo fue Comprender cómo se implementa una cultura tributaria. Los resultados concluyeron que debajo del 30% recibe capacitación y alineación por parte del recaudador de impuestos y más del 50% no tiene información tributaria. Se pretende que la cultura tributaria debe acrecentar la conciencia pública sobre la jerarquía del progreso económico y social y una superior calidad vivencial para el pueblo, brindándoles educación para que conozcan sus impuestos.

Dentro de los antecedentes a nivel nacional, se cuenta con Chancasanampa (2018) quien se planteó como objetivo: Explicar la importancia de la cultura tributaria para la taxonomía de las pequeñas empresas y pequeños negocios en el mercado del Modelo Chupaca. Un estudio aplicativo y descriptivo, el número de investigadores empleados en la totalidad de las MYPES del Mercado Modelo de Chupaca, que a la fecha cuenta con 612 comerciantes definiendo como muestra a 65 mypes, tomando a la encuesta como técnica de recogimiento de datos, los resultados ostentan que el 60% de los consumidores demuestra la importancia de una CT, requiriendo facturas o fotos de venta, con facilidad y comprensión del impuesto y el 80% falta de conocimiento sobre los impuestos afectados por su régimen. Se determinó que las Mypes actuaban en actividades normales por falta de educación y falta de conocimiento tributario, sacando 6 por la falta de pago de impuestos de los agentes de las mypes, generando ingresos tributarios.

También se cuenta con Herrera (2020) con su tesis en él tuvo como objetivo: Determinar el desarrollo de la cultura tributaria del impuesto Mypes en el sector tecnología en Ventanilla 2019. Fue una tesis aplicativo y explicativo, se creó la población total de MYPES en el distrito de abasto de Ventanilla del 2019 con 73 puestos de trabajo. Se obtuvo una muestra probabilística, con muestreo aleatorio sistemático, de 61 mypes del distrito de ferretería Ventanilla. Los resultados muestran que más del 20% de las empresas no tienen la intención de pagar sus impuestos, y este porcentaje funcionará en las declaraciones de impuestos. Se concluyó que la CT tiene un impacto en el sistema tributario en las pequeñas empresas y pequeños comercios de la industria de abastecimiento en Ventanilla,

donde se percibe una falta de conocimiento y comprensión de los impuestos, para dar a medir las prácticas de evasión.

Asimismo, se cuenta con Calle (2019) cuyo objetivo fue: Establecer el nivel de la cultura tributaria y protección fiscal para quienes ganan dinero con el trabajo. Estudio descriptivo de análisis correlacional, la población de investigación fue de 17.080 contribuyentes de renta, que es la base del análisis tributario. Se tomó una muestra probabilística, con muestreo aleatorio sistemático, realizada a 221 participantes de generación de ingresos. Los resultados arrojaron que por encima del 68% de los contribuyentes sabían y comprendían sobre sus derechos, razón por la cual el mismo porcentaje de contribuyentes trabajaron en sus nóminas y palabras en tiempo y forma. En la oficina de Piura se decidió que los contribuyentes tuvieran un alto nivel de conocimientos y responsabilidades, aunque fueran muy jóvenes.

Asimismo, se consideró a Aguilar & Vásquez (2019) quien se planteó como objetivo principal: Establecer la relación entre cultura y evasión fiscal, fue un estudio correlacional de diseño no experimental, la población ocupada fue de 150 microempresas. Se tomó una muestra probabilística tenida en cuenta, con muestreo aleatorio sistemático, a 109 microempresas del distrito de Lurigancho, la cual se utilizó como instrumento de investigación como herramienta, a la cual se recurrió al número de preguntas con el fin de obtener información. o microempresas. Los resultados significativos mostraron que el 68,5% de los microempresarios tienen buena información fiscal, lo que lleva a una tasa impositiva más baja. Se ha determinado que existe una relación entre la cultura y el impuesto al baño, que si el impuesto a la cultura aumenta en porcentaje, entonces el nado disminuirá.

Barrantes y Burga (2021) en su tesis sobre Cultura y obligaciones tributarias en las microempresas de la ciudad de Chepén. El presente estudio tuvo como objetivo conocer la falta de cultura tributaria que existe en la ciudad de Chepén. Fue un estudio de tipo aplicado, fue no experimental como diseño y fue descriptivo como nivel, la muestra fue de 123 compañías de Chepen 2021 los resultados indican que las dos variables tanto cultura y obligaciones tributarias ostentan un nivel bajo, concluyendo que existe relación entre las variables estudiadas.

En cuanto a la variable 1: Cultura Tributaria se menciona que la cultura tributaria se forma a partir de la conciencia de la población de un país en relación a la necesidad de pagar impuestos para el desarrollo del estado y de la sociedad y la comprensión de su responsabilidad social. Cualquier ciudadano con una cultura tributaria desarrollada debe ser consciente de que estos pagos son utilizados por el estado para financiar la educación, la salud, diversos proyectos sociales y también para financiar las actividades del ejército, la marina y las fuerzas del orden. La cultura tributaria también incluye la conciencia jurídica de la población, la especificidad de las opiniones sobre el poder, la madurez moral de la sociedad y las convicciones morales de cada persona (Pinedo et al., 2022).

Cualquier ciudadano de un país tiene un cierto nivel de cultura tributaria, que, según algunos científicos, no se forma a propósito, espontáneamente. Esto sucede porque el sistema de educación y educación en el ámbito fiscal no está suficientemente desarrollado. La mayoría de las veces, la información sobre la necesidad de pagar impuestos aparece poco antes de la fecha límite para presentar declaraciones de impuestos. Los investigadores en este campo hablan del bajo nivel de cultura fiscal (Seralurin y Ermawati, 2019). En los países europeos, en los que la cultura tributaria se formó por etapas, sobre la base de la experiencia existente y la orientación a la situación socioeconómica actual, es mayor. En consecuencia, el estudio de la cultura tributaria en la sociedad rusa, su nivel se está convirtiendo en un problema urgente que requiere ciertas vías para resolverlo (Sánchez et al., 2020).

Los impuestos se conocen desde la antigüedad como la principal fuente de reposición del presupuesto estatal. Ni un solo estado podía prescindir de los impuestos, ya que se requerían fondos para cumplir con sus obligaciones para satisfacer las necesidades de la sociedad. Actualmente, los impuestos no son una carga tan pesada, pero la actitud de los ciudadanos hacia ellos no ha cambiado (Rashid, 2020). También es importante que muchos de nosotros tuvimos que lidiar con la mala calidad del servicio en las instituciones estatales, con un nivel de trabajo francamente bajo y mala educación de los empleados, así como con la malversación de fondos recaudados. Tal actitud negativa de los contribuyentes hacia el sistema tributario del estado actúa como una de las

razones para la comisión de delitos fiscales, lo que, a su vez, puede explicarse por el bajo nivel de cultura tributaria (Quispe et al., 2020).

La cultura tributaria se entiende como parte de la cultura nacional del estado, que está asociada con las actividades de los participantes en las relaciones jurídicas tributarias y refleja el nivel de conocimiento y cumplimiento por parte de los ciudadanos de la legislación sobre impuestos y tasas, la corrección del cálculo, la integridad y oportunidad en el pago de impuestos y tasas, así como la conciencia de sus derechos y obligaciones, que se forma a partir de la comprensión de la importancia para el Estado y la sociedad del pago de impuestos (Sánchez et al., 2021).

Por su parte Facundo et al. (2021) Expresó que la cultura tributaria puede definirse como un conjunto de normas, reglas y principios establecidos de comportamiento de los contribuyentes y autoridades tributarias en el ámbito de las relaciones tributarias. La cultura tributaria de los ciudadanos se forma a partir de su comprensión y conciencia de la importancia que tiene para el Estado y la sociedad el pago de impuestos (Cruz et al., 2021).

La cultura tributaria es entendida, como un sistema de valores, normas y reglas relacionadas con el pago oportuno de los impuestos por parte de la población y comprendiendo la importancia de esta acción para el desarrollo del Estado y la sociedad. Muchos científicos, comparando la cultura fiscal de los estados, afirman su bajo nivel. En este sentido, surge el problema de identificar el estado y el nivel de cultura fiscal entre los rusos que viven en las grandes ciudades. Para ello, se realizó un estudio sociológico utilizando el método de la entrevista formalizada. Como resultado, se reveló que la mayoría de los rusos pagan impuestos a tiempo debido a un sentido del deber hacia el estado y la presencia de valores morales de pago de impuestos formados en la familia (Vallejos y Otero, 2022).

Herbas y Gonzales (2020) mencionaron que la cultura tributaria como el cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago de impuestos y tasas dentro de los plazos establecidos por la ley. Aproximadamente la misma definición es dada por Cruz y Tamayo (2021) argumentando que la cultura tributaria es el pago oportuno de impuestos y contribuciones obligatorias a los fondos fiduciarios estatales dentro de los límites de tiempo establecidos por los documentos

legislativos y reglamentarios. Estas dos definiciones se refieren a la cultura tributaria a nivel micro, entendida como la responsabilidad social de los contribuyentes hacia el Estado.

Cusme (2018) desarrolla un enfoque axiológico, y entiende la cultura tributaria como un sistema de valores, normas, reglas establecidas y principios en el campo de las relaciones tributarias; un cierto modelo que incluye acciones lícitas tanto de los contribuyentes como de las autoridades fiscales. La cultura tributaria se compone de la comprensión por parte de los ciudadanos de la importancia que tiene para el Estado y la sociedad pagar impuestos y conocer sus derechos y obligaciones para pagarlos (Rios et al., 2020).

Nos acercamos más al enfoque sociológico, en el que la cultura se interpreta como un factor de formación y desarrollo de la sociedad. El principio organizador es el sistema de valores de cada sociedad. Los valores culturales son creados por la propia sociedad, pero luego determinan el desarrollo de esta sociedad. En otras palabras, lo creado por ellos comienza a dominar a las personas (Arízaga, 2021).

Detengámonos en este aspecto de la cultura tributaria: en la cultura tributaria, como un sistema de valores de los ciudadanos comunes, que orienta a los artistas intérpretes o ejecutantes a pagar impuestos y tasas dentro de los plazos establecidos por la ley y enviados a los fondos fiduciarios estatales (Chía et al., 2018).

Asimismo, dentro de la importancia de la cultura tributaria en la eficacia de la actividad tributaria del estado se menciona que el desarrollo armonioso de la sociedad de cualquier estado está asociado a la eficiencia del sistema tributario que opera en él. En diferentes momentos, fueron los impuestos en el marco de la política estatal implementada los que influyeron en gran medida en el desarrollo estable de la sociedad (Bergman, 202

La actividad tributaria del Estado implica la organización de los impuestos y la garantía de su aplicación para satisfacer su necesidad de fondos. La actividad tributaria del estado consta de varias áreas, a saber: formación del sistema tributario del estado mediante el establecimiento e introducción de impuestos y su mutuo acuerdo (armonización); determinación de la competencia de las

autoridades públicas en el campo de los impuestos, la distribución de sus poderes en esta área (Androniceanu et al., 2019).

Otra de las actividad tributaria del Estado implica formación de un sistema de autoridades fiscales especializadas del estado (formación de la administración tributaria) y garantizar su correcto funcionamiento; organización e implementación del control fiscal sobre el cumplimiento de las leyes fiscales; implementación de la recaudación de impuestos por su cobro forzoso de auto pago por parte de los contribuyentes; cobro forzoso de atrasos y sanciones devengadas por mora en el pago de impuestos; mantener el régimen de cumplimiento de la ley en el campo tributario, incluido el establecimiento de la responsabilidad legal por la violación de las leyes fiscales y el enjuiciamiento de las personas que cometieron esta violación (Nurkholis et al., 2020).

En este sentido, el estado está totalmente dirigido a observar el principio de oportunidad e integridad de la formación de la parte de ingresos del presupuesto estatal. Los contribuyentes, debido a una serie de circunstancias y motivos, no siempre pueden realizar liquidaciones con el presupuesto de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal del país respectivo (Das, 2018).. La consecuencia de las causales surgidas en el marco de la falta de pago de impuestos y otros pagos obligatorios es la formación de atrasos, es decir, el monto de los pagos de impuestos al presupuesto del Estado que se ha devengado, pero no pagado a tiempo. Como resultado, cada contribuyente se forma su propia opinión sobre el grado de equidad del sistema tributario de un país en particular (Chen et al., 2021).

De acuerdo con el principio de justicia de A. Smith, todos deben pagar impuestos en proporción a sus ingresos. Los contribuyentes pagan los impuestos necesarios para que el estado lleve a cabo sus funciones y tareas, sin embargo, estos aportes son exactamente proporcionales a las capacidades económicas de los contribuyentes, es decir, proporcionales a los ingresos que perciben debido a la estructura estatal de la sociedad (Ermasova et al., 2021).

Como parte del cumplimiento de las obligaciones, para los contribuyentes, en primer plano está el temor al pago de multas y sanciones, que incurren en costos de fondos adicionales al cumplimiento de la deuda. Por lo tanto, un contribuyente respetuoso de la ley es aquel para quien el pago del impuesto es

una deuda. Es este hecho el que juega un papel clave en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en la formación del presupuesto estatal, etc. Si los contribuyentes tuvieran conocimiento del pago de impuestos como una deuda y entendieran que la igualdad de justicia no consiste en la igualdad del monto de los ingresos, sino en la igualdad de la deuda de cualquier contribuyente con el Estado para su protección, entonces el pago de los impuestos y otros pagos obligatorios al presupuesto se convertirían en un deber patriótico (Parwati et al., 2021).

Es necesario también hacer algunas precisiones más: La formación de una cultura tributaria juega un papel importante en el desarrollo del deber patriótico del contribuyente. La cultura tributaria es una actividad humana que se manifiesta en las formas de autoexpresión y autoconocimiento del sistema tributario estatal. La cultura tributaria es un conjunto de formas sustentables de la actividad tributaria del contribuyente, sin las cuales no puede reproducirse, y por lo tanto no puede existir (Korostelkina et al., 2020).

La cultura tributaria forma un determinado comportamiento en el contribuyente con su propio pensamiento, ejerciendo así un impacto gerencial en él. Aquí también se debe dar un lugar importante al establecimiento de relaciones fructíferas entre el contribuyente y las autoridades fiscales, y viceversa. Esta medida, en primer lugar, contribuirá a la formación de una cultura tributaria en el estado (Ariyanto et al., 2020).

Hoy en día, muchos contribuyentes, independientemente de su campo de actividad, no son suficientemente competentes en los fundamentos de la teoría económica, en particular, en los fundamentos de la tributación. En este sentido, como parte de la cultura tributaria es necesario despertar el interés de la población en los procesos de recaudación, reposición y gasto de los fondos del presupuesto estatal. Es necesario incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias de buena fe (Alharbi et al., 2020).

En una economía de mercado, cualquier proceso de relaciones de mercado requiere el dominio de un nivel significativo de alfabetización y cultura económica, en particular la cultura fiscal de la sociedad. Pero este es un proceso bastante complejo y de varias etapas que no se puede implementar en un momento, la implementación debe abordarse de manera planificada, teniendo

en cuenta varios factores, el principal de los cuales es el alcance de la actividad profesional y el nivel de impuestos crecientes. alfabetización entre las generaciones más jóvenes (Hutchinson, 2019).

La principal prioridad de mejorar el sistema tributario es aumentar la cultura tributaria de la sociedad, en particular de la generación más joven, en otras palabras, la formación de la cultura debe ser inherente a una persona desde el principio, porque es mucho más difícil de formar. una actitud diferente de la sociedad en su conjunto (Lei et al., 2022).

La generación más joven debe tener una idea de las transformaciones económicas desde una posición de integridad, es decir, debe comprender claramente las metas, objetivos y resultados de la tributación (Drogalas et al., 2018).

En las condiciones de la economía "en la sombra", muy a menudo puede formarse una idea errónea sobre el alcance de los impuestos, en general, y la naturaleza de las relaciones fiscales, en particular. Por lo tanto, la educación y la crianza deben basarse en el principio de avance, en relación con esto, una de las áreas prioritarias de la educación moderna es la económica, cuyo propósito es la formación de una cultura tributaria del individuo (Benkraiem et al., 2021).

Dentro de las Dimensiones de cultura tributaria se menciona a Valores tributarios, Normas legales/ sanciones tributarias y Recursos tributarios. Sobre la dimensión 1 Valores tributarios, se refiere al cumplimiento oportuno de las solicitudes de SUNAT el respeto a las resoluciones de SUNAT, la honestidad en la presentación de informes a SUNAT. La conciencia tributaria se refiere a la disposición de los ciudadanos a pagar impuestos conforme a las normas sobre la base de comprender correctamente el papel de la tributación en la construcción nacional y el desarrollo social, y sobre la base de mejorar su sentido de responsabilidad con el país y la sociedad (Eibl et al., 2018).

La conciencia de los ciudadanos sobre el pago de impuestos suele estar determinada por factores psicológicos internos y estímulos ambientales externos. En la vida real, la baja conciencia fiscal a menudo lleva a los contribuyentes a tomar varios medios para evadir las obligaciones fiscales tanto como sea posible. Por lo tanto, la fuerza de la conciencia general de los nacionales de un país sobre el pago de impuestos está directamente relacionada

con los ingresos fiscales del país e incluso afecta la competitividad internacional integral del país (Shokrkhodaei y Salatin, 2018).

Sobre la dimensión 2 normas legales y sanciones tributarias se menciona que implica el respeto al marco legal tributario, respeto las sanciones de la SUNAT, auditoría de SUNAT. Ley Sancionadora Tributaria La Ley Sancionadora Tributaria es una norma jurídica por la cual el órgano legislativo con facultad para legislar en materia tributaria sanciona las infracciones y delitos tributarios, y es un tipo de norma prohibitiva

Sobre la dimensión 3 Recursos tributarios se refiere a las declaraciones en plataforma virtual, Canales para información, Canales para presentar reclamos.

Dentro de las plataformas se encuentra se encuentra el sistema de declaración telemática de la SUNAT, los cuales Una declaración de un contribuyente o declarante para informar su negocio o el negocio de un tercero a solicitud de la oficina de impuestos en el que no se ha identificado ninguna deuda. El procedimiento que prepara la información a devolver se denomina PDT informativos.

Con respecto a la variable 2: Las obligaciones tributarias son, en pocas palabras, los impuestos que deben pagarse de acuerdo con este marco, necesarios para que la empresa se regularice y pueda desarrollar sus actividades sin problemas. (centro de estudios de derecho tributario, 2020) La base teórica de las obligaciones tributarias está compuesta por la legitimidad de la coerción, y Callasco y Torres (2017) determinaron que, como parte de la acción forzada del país contra los ciudadanos, el control fiscal siempre ha enfrentado un desafío de desarrollo y desarrollo. Consolidarse

Dentro del marco de los países modernos, el fenómeno del fenómeno del fenómeno de la urgencia. Los ciudadanos lo aceptan cuando sea necesario. En este caso, solo cuando comparten los objetivos de orientación e intentan mantener valores y objetivos estandarizados; aunque el tributo de rendimiento es el resultado de la relación entre el país y sus ciudadanos, de acuerdo con la ley, según la ley, según la ley, según la ley, según la ley. Para la ley, de acuerdo con la ley, tienen obligaciones formales y obligaciones sustanciales, pero el modelo de comportamiento de obligación de cumplir con las obligaciones fiscales indica la legitimidad de la adjudicación social (Parwati et al., 2021)

De acuerdo con las obligaciones fiscales de Triandani y Apolo (2020), se define como la conexión legal entre el estado como el estado como los acreedores fiscales y el deudor fiscal responsable o el contribuyente, y se establece de acuerdo con la ley para cumplir con Preferencias fiscales. De la misma manera, todas las obligaciones se deben a la necesidad de pagar impuestos para respaldar los gastos nacionales compuestos por obligaciones formales y obligaciones sustanciales (Nurlis y Ariani, 2020).

El tamaño de la consideración es dos. La primera son las obligaciones formales. Oyong y Bambang (2018) lo definen como todos los actos que no son ricos en dinero, imponen a los contribuyentes y cumplen con todas las acciones, obligaciones, responsabilidades, responsabilidades, responsabilidades y procedimientos de esta ley esencia de esencia Del mismo modo, son la formalización de los contribuyentes, y deben iniciar el registro de RUC en función de todos los ingresos monetarios de todas las agencias auxiliares de todas las agencias auxiliares del juramento mensual, y se planifican de acuerdo con el período de validez. (Ode et al., 2021).

Asimismo, la existencia de la deuda en un plazo determinado implicaba un derecho del acreedor sobre la persona natural del deudor. La suma adeudada sería el precio del rescate. La expresión obligatio (del latín ob ligatio) parece caracterizar precisamente el vínculo entre el acreedor y la persona dada en fideicomiso, en garantía de la deuda. Desde entonces, la sujeción del deudor al acreedor ha evolucionado, pero la obligación ha mantenido desde entonces el mismo vínculo entre acreedor y deudor, que pasó de un carácter personal a uno patrimonial. Aquí el primer elemento de la construcción del concepto de obligación: el vínculo entre acreedor y deudor.

Sin embargo, el instituto de la obligación sufrió cambios en relación con su nacimiento, desarrollo y extinción, pasando de una concepción positivista del derecho al pospositivismo. Desde el Renacimiento, entre 1600 y 1800, aproximadamente, se promueve la institucionalización del Derecho como un sistema cerrado y lógicamente ordenado, supuestamente sin lagunas. Para Tercio Sampaio Ferraz, el fenómeno de la positivización ha reestructurado radicalmente el Derecho, a partir de la positivización de la ley natural.

En el siglo XIX, el derecho instituido por una autoridad competente adquiere la condición de fuente principal del derecho. Desde un punto de vista sociológico, la velocidad de los cambios sociales frente a la burguesía emergente exigía control y previsibilidad de las consecuencias jurídicas de las acciones sociales, lo que implicaba una creciente apreciación de la legislación. “A partir de ahí nació un respeto casi mítico por la Ley”. Y debido a que la ley se basa en proposiciones de orden, la predicción de las consecuencias legales se reconoce como un producto de la racionalidad humana, no vinculada a la ley natural, y puede cambiarse. En este contexto, el propio Derecho también es visto como un método, con el uso de la subsunción lógico-formal para su aplicación.

En este sentido, la relación jurídica en una concepción positivista es “la relación interhumana, que la norma jurídica, centrándose en los hechos, hace jurídica”. En otras palabras, la realización en el espacio-tiempo de lo hipotéticamente previsto en la norma constituye/crea derechos y deberes. Así, la existencia de una norma jurídica y la ocurrencia del hecho previsto en la norma son presupuestos de toda relación jurídica. “Sería un error decir que es la norma jurídica la que produce eficacia jurídica; La eficacia jurídica proviene de la legalización de los hechos (=incidencia de la norma jurídica sobre los hechos, haciéndolos jurídicos).” Al respecto, Pontes de Miranda menciona que la incidencia de la norma jurídica está sujeta a un determinismo absoluto, es infalible. “La incidencia de la norma jurídica no se equivoca. Lo que puede salir mal -y solo me sale mal a cada momento- es la aplicación. La aplicación falla, precisamente porque la autoridad, o alguien, que debía aplicar la norma jurídica, no la aplicó tal como cayó”.

Entonces, mediante el ejercicio de la subsunción, nacen los elementos constitutivos de la relación jurídica obligatoria: el elemento subjetivo, vinculando sujetos activos y pasivos, así como el elemento objetivo, la prestación. Aliomar Baleeiro identifica seis elementos en la relación jurídica de la obligación tributaria: (i) la ley como fuente de la obligación, (ii) el sujeto activo, (iii) el sujeto pasivo, (iv) el hecho imponible (generador de la obligación) , (v) base de cálculo y (vi) objeto (pago al contado).

Sin embargo, las peculiaridades de la relación entre ciudadano y Estado exigen una diferenciación. Recuerda Zelmo Denari que la obligación civil puede ser perdonada o modificada mediante convenio. Asimismo, “el titular de un derecho subjetivo suele tener la facultad de activar o no los actos necesarios para su ejercicio”. El titular de una relación jurídica de derecho público no tiene esta disponibilidad, pues el interés material lleva el contenido de un deber. En este caso, por tanto, el acreedor sólo podrá aceptar la suma ofrecida por el deudor si es suficiente para cumplir el contenido material de la obligación.

De hecho, uno puede reconocer peculiaridades entre diferentes áreas del derecho, que no son asumidas u ontológicas. Son deónticos y se derivan de mandamientos constitucionales o legales. En este aspecto, las diferencias en el derecho tributario provienen del propio sistema normativo y no son metanormativas o de derecho natural. Por lo tanto, es particularmente importante estar sujeto al principio de estricta legalidad. En virtud del art. 5, II y art. 150, I de la CF, la norma jurídica condiciona la regularidad de la tributación a la institución del tributo por medio de la ley en sentido formal y material. De ahí que la doctrina identifique en el derecho tributario la regla de la reserva absoluta de derecho formal (Carrazza) como condición para el nacimiento de la obligación tributaria.

Entonces, para que la obligación tributaria nazca en esta concepción positivista del derecho tributario, es necesario que todos los elementos hipotéticamente previstos en la ley se den en el mundo fáctico, haciendo que la unión de estos supuestos dé lugar a la obligación tributaria (una relación que une a acreedor y deudor y cuyo objeto de pago es en efectivo). Es reflejo del vínculo con la legalidad que el agente tributario conozca de antemano las condiciones para el nacimiento de la obligación tributaria. Desde esta perspectiva, llevándolo al contexto actual, la ley tributaria debe informar al contribuyente de cuándo se produce el nacimiento de su obligación. Esto porque el contribuyente es el principal destinatario de la ley tributaria y es el responsable de la constitución del crédito fiscal - lo que puede traer nuevos problemas frente a un paradigma interpretativo que devalúa la legalidad.

Así, aunque la Ley admita el uso de la analogía para integrar la norma jurídica cuando no se aparte de la *ratio legis*, eso no será posible en el Derecho Tributario brasileño en vista de la prohibición del uso de la analogía para la

exigencia de un impuesto no previsto por la ley. Así, es posible identificar el rigor que el sistema tributario atribuye a la vinculación a la ley, que es el paradigma al que se somete formalmente el derecho tributario, de carácter marcadamente positivista.

Así, en teoría, y este es un tema determinante, siguiendo la lógica que se deriva del ejercicio subsusivo, la existencia de ley incompleta o la existencia de delegación no prevista en la Constitución resulta en insuficiencia en relación con la obligación tributaria. En esta línea, según Sacha Calmon Navarro Coêlho, el intérprete no puede integrar la norma tributaria para dar origen a la obligación tributaria no disciplinada taxativamente en la ley.

Cabe señalar rápidamente que el Código Tributario Nacional (CTN) prevé la existencia de obligaciones no patrimoniales dividiendo las obligaciones en principales y accesorias. La obligación tributaria principal tiene por objeto el pago del impuesto o sanción pecuniaria. La obligación accesoria corresponde a las prestaciones positivas o negativas, previstas en la legislación tributaria, en interés del cobro. Sin embargo, se dice que las llamadas obligaciones accesorias no son realmente obligaciones en su sentido técnico, pues carecen de carácter patrimonial.

Así, a modo de conclusión del tema, se puede resumir la caracterización de la concepción positivista, (formalista, legalista o exegética) como (i) una pretensión de sistematizar un sistema jurídico cerrado y pleno, sin lagunas, (ii) basado en el ejercicio de la subsunción, (iii) con aplicación “automática” del derecho y (iv) la educación jurídica basada en el conocimiento de expresiones técnicas, según Tercio Sampaio Ferraz.

Y volviendo a Aliomar Baleeiro en su concepto de obligación tributaria, hay una combinación de seis elementos: (i) la ley como fuente de la obligación, (ii) el sujeto activo, (iii) el sujeto pasivo, (iv) el hecho imponible (obligación del generador) y (v) base de cálculo y (vi) objeto (pago en efectivo). Asimismo, puede decirse que lo no previsto en la ley simplemente no constituye la obligación tributaria. No hay deberes ni derechos implícitos, y el rigorismo subsusivo es absoluto. Bajo esta concepción, todos los elementos del razonamiento jurídico están disciplinados en la ley.

El concepto de ley con aplicación exclusivamente por subsunción ya no corresponde a la práctica judicial en el derecho público y privado. Elementos antes relegados a la sociología componen la argumentación jurídica y son efectivos en cuanto al nacimiento, desarrollo y extinción de las relaciones obligatorias.

En este contexto, se produce un declive del rigorismo formal que conserva la reserva absoluta de la ley formal y material para la institución del tributo, así como las eficiencias argumentativas de la hermenéutica, la creación de derechos y la limitación de derechos derivada de principios jurídicos. - como buena fe objetiva.

Así, no es posible aprehender un concepto único de obligación tributaria en términos de sus elementos. A la luz de los elementos recogidos, presentamos la propuesta de un concepto de obligación tributaria en una concepción pospositivista como instituto compuesto por sus seis elementos tradicionales (la ley como fuente de la obligación, el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho imponible (generador de la obligación), base de cálculo y objeto (pago en efectivo)), pero a éstos se suma la repercusión de principios, como el de la buena fe objetiva, que pueden influir en su nacimiento, desarrollo y extinción, creando excepciones a la regla jurídica, de acuerdo con las reglas del discurso jurídico, especialmente en atención a los deberes de cooperación, información y seguridad que tienen recíprocamente contribuyentes y Hacienda.

Por otro lado, la inseguridad jurídica en este momento histórico es latente. Queda al intérprete del Derecho Tributario someterse a un método que permita cierta legitimación de la decisión judicial a través de la argumentación, así como cuestionarse sobre los nuevos derechos fundamentales del contribuyente, como los derivados de la buena fe objetiva, en este nuevo paradigma de la obligación tributaria, instituto sobre el que orbita el Derecho Tributario.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Enfoque: Cuantitativa En la presente investigación se aplicó el enfoque cuantitativo Un estudio cuantitativo es cuando se hace un análisis con datos cuantificables, con la estadística.

Nivel: Descriptivo Correlacional Fue una investigación descriptiva correlacional. Un estudio descriptivo es cuando se analiza los fenómenos tal como se encuentra en la realidad sin buscar un por qué. Se dice un estudio correlacional cuando se busca establecer una relación en uno o más variables, dicha relación es por alguna razón que no es materia de investigación, solo busca ver si hay o no hay relación (Hernández y Mendoza, 2018)

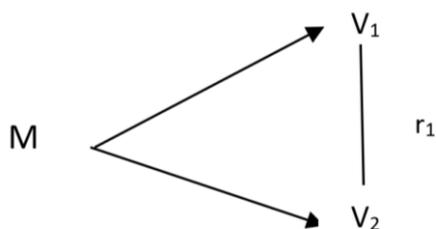
Tipo de Investigación: Básico: Igualmente fue una investigación básica

Una investigación básica busca corroborar a las teorías existen en este caso teorías de Cultura Tributaria y de obligaciones tributarias.

Método: Hipotético deductivo: Se tomará el método hipotético deductivo porque se parte de una hipótesis ya luego ser deducido o probado mediante el análisis realizado.

Diseño de investigación: Fue un estudio de diseño no experimental. Los estudios no experimentales son aquellas que cuyas variables son analizadas sin realizar manipulación alguna, sino son estudiado tal como se encuentran en su realidad (Hernández y Mendoza, 2018)

La grafica del diseño es:



Donde:

M: Muestra

V_1 y V_2 : Variables, Cultura Tributaria obligaciones tributarias

r: Relación de las variables

3.2. Variables y operacionalización

Variables Cultura Tributaria

Definición conceptual

Para medir la cultura tributaria se ha dividido en Cinco dimensiones Valores tributarios, Normas legales, y sanciones tributarias, Recursos tributarios, interpretación de cultura tributaria, principios jurídicos a la vez en 16 indicadores

Definición operacional

Para medir la cultura tributaria se ha dividido en tres dimensiones Valores tributarios, Normas legales, y sanciones tributarias, Recursos tributarios, conciencia tributaria, conocimientos tributarios a la vez en 20 indicadores

Dimensiones

Dimensión Valores tributarios. sus indicadores son: Cumplimiento oportuno de las solicitudes de SUNAT, Respeto las resoluciones de SUNAT, Honestidad en la presentación de informe a SUNAT

Dimensión Normas legales y sanciones tributarias. Sus indicadores son: Respeto a marco legal tributario, Respeto las sanciones de SUNAT, Respeto por el proceso de auditoría de SUNAT

Dimensión Recursos tributarios. Posee los siguientes indicadores Declaraciones en la plataforma virtual, Canales para información, Canales para presentar reclamos y canales para beneficios tributarios

Dimensión Interpretación de Cultura tributaria. Tiene los siguientes indicadores: Criterio de Interpretación y Concepción de cultura tributaria

Dimensión 5 Indicadores Principios Jurídicos. Tiene los siguientes indicadores: Principio de Legalidad, Principio de Capacidad Contributiva, Principio de Seguridad Jurídica, Principio de Solidaridad.

Variable obligaciones tributarias

Definición conceptual

Es una vulnerabilidad hacia el marco legal con el fin de disminuir las cancelaciones de impuestos (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2018).

Definición operacional

Para medir la Obligaciones tributarias se ha dividido en tres dimensiones: Elusión Tributaria, Fiscalización Tributaria, Incumplimiento Tributario, 9 indicadores

Dimensiones

Dimensión Obligación sustancial. Sus indicadores son: Inscripción al RUC, Acogimiento a un régimen tributario, Emitir y entregar comprobante de pago, Llevar libros y registros contables

Dimensión Procedimiento Contencioso Tributario. Sus indicadores son: 12. Recurso contencioso tributario, Recurso de reclamación ante la Administración Tributaria, Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal y Demanda ante el Poder Judicial

Dimensión Facultad de Fiscalización y Determinación. Sus indicadores son: Procedimiento de Fiscalización, Medios Probatorios, Resultado, Procedimiento de Determinación, Régimen de Incentivos, Régimen de Gradualidad.

3.3. Población, Muestra Y Muestreo

Población La investigación se realizó en del mercado municipal de Huanta, Ayacucho el cual fue de 52 comerciantes.

Muestra Para la muestra se tomó a los 52 comerciantes porque es una población pequeña La muestra es un sub conjunto de la población, que debe contener toda la característica de una población.

Muestreo Se aplicó el muestreo censal, ya que en la muestra se consideró a todos los integrantes de la población.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Confiabilidad Para la presente investigación se aplicó la técnica de la encuesta. Una encuesta en un medio que se valen la mayoría de los investigadores para el acopio de datos, se vale del cuestionario El instrumento aplicado fue el cuestionario.

Un cuestionario es un listado de preguntas o aseveraciones, presentado en una tabla los cuales pueden tener una escala Likert o una escala dicotómica.

Validez Para la validez se ha recurrido al juicio de tres expertos los cuales se han obtenido los resultados siguientes.

Tabla 2

Resultados de expertos para la validez del cuestionario Cultura Tributaria

Experto	Resultado
1.- VILLAFUERTE DE LA CRUZ, AVELINO SEBASTIÁN	Aplicable
2.- HORNA RUBIO, ABRAHAN JOSUÈ	Aplicable
3.- TOLEDO MARTÌNEZ, JUAN DANIEL	Aplicable

Tabla 3

Resultados de expertos para la validez del cuestionario obligaciones tributarias

Experto	Resultado
1.- VILLAFUERTE DE LA CRUZ, AVELINO SEBASTIÁN	Aplicable
2.- HORNA RUBIO, ABRAHAN JOSUÈ	Aplicable
3.- TOLEDO MARTÌNEZ, JUAN DANIEL	Aplicable

En el Anexo 3 se adjuntan los certificados de validez.

Confiabilidad

Para la confiabilidad del instrumento se ha recurrido a una prueba piloto de 15 comerciantes cuyos resultados son:

Tabla 4

Confiabilidad del cuestionario Cultura tributaria

<u>Estadísticas de fiabilidad</u>	
<u>Alfa de Cronbach</u>	<u>N de elementos</u>
,653	12

En la tabla se observa que el valor de alfa de Cronbach es de 0,653 el cual indica que el cuestionario de cultura tributaria es confiable.

Tabla 5

Confiabilidad del cuestionario obligaciones tributarias

<u>Estadísticas de fiabilidad</u>	
<u>Alfa de Cronbach</u>	<u>N de elementos</u>
,808	16

En la tabla se observa que el valor de alfa de Cronbach es de 0,808 el cual indica que el cuestionario de obligaciones tributarias es confiable.

3.5. Procedimientos

Para el recojo de datos en primer lugar se ha coordinado con los directivos de la asociación de comerciantes del mercado de Huanta mediante un documento solicitando el permiso para la aplicación de los cuestionarios, una vez logrado el permiso se dio a conocer los objetivos de la investigación y explicarles sobre el consentimiento informado en la cual se les da a conocer que su participación es de decisión libre. En seguida se aplicó los cuestionarios en un solo día. Los datos fueron tabulados y procesados para su análisis.

3.6. Método de análisis de datos

Se realizará de dos formas, el análisis descriptivo y el análisis inferencial

Análisis descriptivo

Para el análisis descriptivo se recurrió a la estadística para ellos se aplicó el software SPSS V. 26, en la cual se hizo el procedimiento de baremación para definir los niveles de las variables y dimensiones estudiados. Luego se extrajo tablas y gráficos de frecuencias y porcentajes como parte de análisis descriptivo

Análisis inferencial

Para el análisis inferencial se recurrió a la estadística inferencial, partiendo de una prueba de normalidad testeando con la prueba de Shapiro-Wilk, ya que la muestra fue menor a cincuenta el cual nos indicó si las variables en estudio poseen o no poseen una distribución normal, en el primer caso para la prueba de la hipótesis se aplicó el estadístico de la rho de Spearman.

3.7. Aspecto ético

Se ha tomado en consideración el reglamento de grados y títulos de la universidad CV, específicamente de los estudios cuantitativos. Asimismo, se ha respetado la auditoría de los textos utilizados referenciándoles puntualmente, de la misma forma se ha mantenido en el anonimato a los comerciantes que participaron en esta investigación, también se les hizo firmar el consentimiento informado., respetando la libre voluntad de los comerciantes.

IV. Resultados

4.1 Análisis descriptivo

Se realizó la encuesta a los 52 comerciantes del mercado de Huanta en un solo momento cuyos resultados fueron tabulados en una hoja cálculo del Excel luego fueron trasladados al software SPSS v. 26, obteniendo los siguientes resultados.

Tabla 6

Porcentajes y frecuencia de Variable 1: Cultura tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	16	30,8	30,8	30,8
	Medio	29	55,8	55,8	86,5
	Alto	7	13,5	13,5	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

La tabla indica que el 30,8% de los comerciantes poseen un nivel bajo de cultura tributaria, el 55,8% nivel medio y el 13,5% nivel alto. En nuestros resultados se evidencia que la Cultura Tributaria tiene un medio el cual predominan por lo que se asevera la variable cultura tributaria tienen como nivel medio esto quiere decir que en los comerciantes todavía no se ha desarrollado los valores tributarios, hay poco conocimiento de las Normas legales y sanciones tributarias.

Tabla 7

Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 1. Valores tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	28	53,8	53,8	53,8
	Medio	14	26,9	26,9	80,8
	Alto	10	19,2	19,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

La tabla indica que el 53,8% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Valores tributarios, el 26,9% nivel medio y el 19,2% nivel alto. El nivel que predominan es el bajo por lo que se asevera la Dimensión 1. Valores tributarios tienen como nivel bajo. Esto quiere decir que los comerciantes no cumplen oportunamente

con las solicitudes de la SUNAT, hay poco conocimiento de las normativas de la SUNAT

Tabla 8

Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias

Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	14	26,9	26,9	26,9
	Medio	26	50,0	50,0	76,9
	Alto	12	23,1	23,1	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

La tabla indica que el 26,9% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Normas legales y sanciones tributarias, el 50,0% nivel medio y el 23,1% nivel alto. El nivel que predominan es el medio por lo que se asevera la Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias tienen como nivel medio esto quiere decir que los comerciantes tienen un conocimiento medio del marco legal tributario, de las sanciones de la SUNAT y de los proceso de fiscalización tributario de la SUNAT

Tabla 9

Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 3. Recursos tributarios

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	17	32,7	32,7	32,7
	Medio	17	32,7	32,7	65,4
	Alto	18	34,6	34,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

La tabla indica que el 32,7% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Recursos tributarios, el 32,7% nivel medio y el 34,6% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel bajo y medio que equivale a 65,4% por lo que se asevera que la D3 Recursos tributarios tienen como nivel bajo medio esto quiere decir que los comerciantes tiene poco conocimiento de la Plataforma virtual, de los Canales de información, de los canales para presentar reclamos y de los beneficios tributarios

Tabla 10*Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria**Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	22	42,3	42,3	42,3
	Medio	22	42,3	42,3	84,6
	Alto	8	15,4	15,4	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

La tabla indica que el 42,3% de los comerciantes poseen un nivel bajo Interpretación de Cultura tributaria, el 42,3% nivel medio y el 15,4% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel bajo y medio que equivale a 84,6,4% por lo que se asevera que Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria tienen como nivel bajo esto quiere decir que los comerciantes no tienen criterios de Interpretación de las normas tributarias, les falta capacitación en temas tributarias.

Tabla 11*Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 5. Principios Jurídicos**Dimensión 5. Principios Jurídicos*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	14	26,9	26,9	26,9
	Medio	29	55,8	55,8	82,7
	Alto	9	17,3	17,3	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

La tabla indica que el 26,9% de los comerciantes poseen un nivel bajo Principios Jurídicos, el 55,8% nivel medio y el 17,3% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel medio, por lo que se asevera que la Dimensión 4. Principios Jurídicos tienen como nivel bajo medio. Esto quiere decir los comerciantes del mercado de Huanta conocen poco de los principio de Legalidad, de los principio de capacidad contributiva de los principio de seguridad jurídica y de los principio de solidaridad.

Tabla 12*Porcentajes y frecuencia de la Variable 2. Obligaciones Tributarias**Variable 2. Obligaciones Tributarias*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	23	44,2	44,2	44,2
	Medio	19	36,5	36,5	80,8
	Alto	10	19,2	19,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

La tabla indica que el 44,2% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Obligaciones Tributarias, el 36,5% nivel medio y el 19,2% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel bajo, por lo que se asevera que las Obligaciones Tributarias tienen como nivel bajo. Significa que los comerciantes no cumplen con sus Obligación sustancial, con el procedimiento contencioso tributario y desconocen de la facultad de Fiscalización y Determinación de la sunat.

Tabla 13*Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 1: Obligaciones Formales**Dimensión 1: Obligaciones Formales*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	16	30,8	30,8	30,8
	Medio	24	46,2	46,2	76,9
	Alto	12	23,1	23,1	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

La tabla indica que el 30,8% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Obligaciones formales, el 46,2% nivel medio y el 23,1% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel medio, por lo que se asevera que las Obligaciones Formales tienen como nivel bajo. Esto quiere decir que los comerciantes no respetan a los procesos de auditoría de la SUNAT, desconocen que la sunat puede dar sanciones , no entregan comprobantes de pagos, mucho menos no llevan libros y registros contables.

. Tabla 14

Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 2: Procedimiento Contencioso Tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	14	26,9	26,9	26,9
	Medio	29	55,8	55,8	82,7
	Alto	9	17,3	17,3	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

La tabla indica que el 26,9% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Procedimiento Contencioso Tributario, el 55,8% nivel medio y el 17,3% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel medio, por lo que se asevera que los Procedimiento Contencioso Tributario tienen como nivel medio. Significa que los comerciantes no hacen uso del recurso contencioso tributario, de los recursos de reclamación ante la Administración Tributaria, de los Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal

Tabla 15

Porcentajes y frecuencia de la Dimensión 3: Facultad de Fiscalización y Determinación

PREGUNTA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	22	42,3	42,3	42,3
	Medio	16	30,8	30,8	73,1
	Alto	14	26,9	26,9	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

La tabla indica que el 42,3% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Facultad de Fiscalización y Determinación, el 30,8% nivel medio y el 26,9% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel bajo, por lo que se asevera que los comerciantes desconocen que la sunat tiene la facultad de Fiscalización y Determinación

4.2 Análisis inferencial

El primer paso fue realizar la prueba de normalidad, se tomó en cuenta el test de Kolmogorov-Smirnov ya que la muestra es de mayor a 50, para lo cual se planteó la hipótesis de normalidad. H_0 : Los datos de la variable Valores tributarios y Cultura tributaria se aproximan a una distribución normal. H_a : Los datos de la variable Valores tributarios y Cultura tributaria no se aproximan a una distribución normal.

Tabla 16

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Dimensión 1. Valores tributarios	,335	52	,000
Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias	,252	52	,000
Dimensión 3. Recursos tributarios	,228	52	,000
Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria	,269	52	,000
Dimensión 5. Principios Jurídicos	,288	52	,000
Variable 1: Cultura tributaria	,298	52	,000
Dimensión 1: Obligaciones Formales	,231	52	,000
Dimensión 2: Procedimiento Contencioso Tributario	,288	52	,000
Dimensión 3: Facultad de Fiscalización y Determinación	,270	52	,000
Variable 2. Obligaciones Tributarias	,279	52	,000

En la tabla correspondiente se muestra que el $p = 0.000$ en toda las dimensiones y variables, por tanto, se asume la hipótesis alterna: Los datos de la variable Valores tributarios y Cultura tributaria no se aproximan a una distribución normal, Razón a ello en la prueba de la hipótesis se empleó la estadística no paramétrica con el coeficiente de rho de spearman.

Contrastación de la hipótesis general

H_0 : No existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

H_1 : Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

Tabla 17

Correlación y significancia entre Variable 1: Cultura tributaria y Variable 2. Obligaciones Tributarias

Correlaciones

			Variable 1: Cultura tributaria	Variable 2. Obligaciones Tributarias
Rho de	Variable 1: Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,813**
Spearman		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	52	52
	Variable 2. Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,813**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	52	52

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla indicada se observó que $r = 0,813$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es < 0.05 indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayor cultura tributaria mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Contrastación de la hipótesis específica 1

Ho: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

H1: Existe relación significativa entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

Tabla 18

Correlación y significancia entre Dimensión 1. Valores tributarios y Variable 2. Obligaciones Tributarias

			Dimensión 1. Valores tributarios	Variable 2 . Obligaciones Tributarias
Rho de	Dimensión 1. Valores tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	,866**
Spearman		Sig. (bilateral)	.	,000

	N	52	52
Variable 2. Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación	,866**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	52	52

En la tabla indicada se observó que $r = 0,866$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es $< a 0.05$ indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayores Valores tributarios mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Contrastación de la hipótesis específica 2

Ho: No Existe relación significativa entre Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

H1: Existe relación significativa entre Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

Tabla 19

Correlación entre la Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias

		Dimensión 2:	
		Normas legales y sanciones tributarias	Variable 2 . Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	52
	Variable 2 . Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación	,722**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	52

En la tabla indicada se observó que $r = 0,722$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es $< a 0.05$ indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre

Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayor conocimiento de Valores tributarios y sanciones tributarias mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Contrastación de la hipótesis específica 3

Ho: No existe relación significativa entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

H1: Existe relación significativa entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

Tabla 20

Correlación y significancia entre la Dimensión 3. Recursos tributarios

Correlaciones

			Dimensión 3. Recursos tributarios	Variable 2. Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Dimensión 3. Recursos tributarios	Coefficiente de correlación	1,000	,440**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	52	52
	Variable 2. Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación	,440**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	52	52

En la tabla indicada se observó que $r = 0,440$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es < 0.05 indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayor conocimiento de Recursos tributarios mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Contrastación de la hipótesis específica 4

Ho: No existe relación significativa entre la Interpretación de Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

H1: Existe relación significativa entre la Interpretación de Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

Tabla 21

Correlación y significancia entre la Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria

Correlaciones

			Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria	Variable 2. Obligaciones Tributarias
Rho de	Dimensión 4.	Coefficiente de correlación	1,000	,678**
Spearman	Interpretación de Cultura tributaria	Sig. (bilateral) N	. 52	,000 52
	Variable 2. Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,678** ,000 52	1,000 . 52

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla indicada se observó que $r = 0,678$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es < 0.05 indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayor Interpretación de Cultura tributaria mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Contrastación de la hipótesis específica 5

Ho: No existe relación significativa entre los Principios Jurídicos y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

H1: Existe relación significativa entre los Principios Jurídicos y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.

Tabla 22*Correlación y significancia entre la Dimensión 5. Principios Jurídicos**Correlaciones*

			Dimensión 5. Principios Jurídicos	Variable 2. Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Dimensión 5. Principios Jurídicos	Coefficiente de correlación	1,000	,734**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	52	52
	Variable 2. Obligaciones Tributarias	Coefficiente de correlación	,734**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	52	52

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla indicada se observó que $r = 0,734$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es $< a 0.05$ indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre los Principios Jurídicos y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayor conocimiento de los Principios mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

V.DISCUSIÓN

Según el objetivo general: Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Los resultados descriptivos indican que el 30,8% de los comerciantes poseen un nivel bajo de cultura tributaria, el 55,8% nivel medio y el 13,5% nivel alto. El nivel que predominan es el medio por lo que se asevera la variable cultura tributaria tienen como nivel medio. Igualmente, el 44,2% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Obligaciones Tributarias, el 36,5% nivel medio y el 19,2% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel bajo, por lo que se asevera que las Obligaciones Tributarias tienen como nivel bajo.

Los resultados inferenciales indican que $r = 0,813$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es $< a 0.05$ indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayor conocimiento cultura tributaria mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Este descubrimiento es análogo a los hallazgos de Aguilar & Vásquez (2019) quien se planteó como objetivo principal: Establecer la relación entre cultura y evasión fiscal, así como esta investigación también concluyó que existe relación entre cultura y evasión fiscal, se asemeja también en el tipo de investigación que fue aplicada, también en el nivel que fue descriptivo correlacional, en la muestra si hay una diferencia de 109 micro empresas a 90 comerciantes que se tiene.

También se aproxima a los hallazgos de Quispe et al., (2020) en su artículo sobre la cultura tributaria (CT) y su impacto en la evasión fiscal en el Ecuador. concluyéndose que la cultura tributaria incidía significativamente en la evasión fiscal.

Igualmente corrobora a la teoría de principio de justicia de A. Smith, todos deben pagar impuestos en proporción a sus ingresos. Los contribuyentes pagan los impuestos necesarios para que el estado lleve a cabo sus funciones y tareas, sin embargo, estos aportes son exactamente proporcionales a las capacidades económicas de los contribuyentes, es decir, proporcionales a los ingresos que perciben debido a la estructura estatal de la sociedad (Ermasova et al., 2021).

Según el objetivo específico 1: Determinar la relación que existe entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Los resultados descriptivos indican que el 53,8% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Valores tributarios, el 26,9% nivel medio y el 19,2% nivel alto. El nivel que predominan es el bajo por lo que se asevera la Dimensión 1. Valores tributarios tienen como nivel bajo. Los resultados inferenciales indican que $r = 0,866$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es $< a 0.05$ indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayores Valores tributarios mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Este descubrimiento es análogo a los hallazgos de Barrantes y Burga (2021) en su tesis sobre Cultura y obligaciones tributarias en las microempresas de la ciudad de Chepén. También se aproxima a los hallazgos de Cruz y Tamayo (2021) en su artículo CT como habilidad para la disminución la evasión fiscal en Ecuador sus resultados que encontramos fue que la mayoría de los entrevistados dijeron no pagar sus impuestos por desconocimiento; Además, se impusieron dos tipos de evasión de impuestos: informal y no divulgación de los ingresos por ventas al momento de la implementación de una transacción económica.

Igualmente corrobora a la teoría de Eibl et al. (2018). Quien expresó Valores tributarios, se refiere al cumplimiento oportuno de las solicitudes de SUNAT el respeto a las resoluciones de SUNAT, la honestidad en la presentación de informes a SUNAT. La conciencia tributaria se refiere a la disposición de los ciudadanos a pagar impuestos conforme a las normas sobre la base de comprender correctamente el papel de la tributación en la

construcción nacional y el desarrollo social, y sobre la base de mejorar su sentido de responsabilidad con el país y la sociedad

Según el objetivo específico 2: Determinar la relación que existe entre Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Los resultados descriptivos indican que el 26,9% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Normas legales y sanciones tributarias, el 50,0% nivel medio y el 23,1% nivel alto. El nivel que predominan es el medio por lo que se asevera la Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias tienen como nivel medio.

Los resultados inferenciales indican que $r = 0,722$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es $< a 0.05$ indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayor conocimiento de Valores tributarios y sanciones tributarias mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este descubrimiento es análogo a los hallazgos de Calle (2019) cuyo objetivo fue: Establecer el nivel de la cultura tributaria y protección fiscal determinando que el nivel que de termino intermedio.

Igualmente corrobora a la teoría de las normas legales y sanciones tributarias el cual implica el respeto al marco legal tributario, respeto las sanciones de la SUNAT, auditoría de SUNAT. Ley Sancionadora Tributaria La Ley Sancionadora Tributaria es una norma jurídica por la cual el órgano legislativo con facultad para legislar en materia tributaria sanciona las infracciones y delitos tributarios, y es un tipo de norma prohibitiva

Según el objetivo específico 3: Determinar la relación que existe entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Los resultados descriptivos indican que el 32,7% de los comerciantes poseen un nivel bajo de Recursos tributarios, el 32,7% nivel medio y el 34,6% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel bajo y medio que equivale a 65,4% por lo que se asevera que la D3 Recursos tributarios tienen como nivel bajo medio. Los resultados inferenciales indican que $r = 0,440$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que

el $p = 0.000$ que es $< a 0.05$ indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayor conocimiento de Recursos tributarios mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Este descubrimiento es análogo a los hallazgos de Herrera (2020) con su tesis en él tuvo como objetivo: Determinar el desarrollo de la cultura tributaria del impuesto Mypes en el sector tecnología Se concluyó que la CT tiene un impacto en el sistema tributario en las pequeñas empresas y pequeños comercios de la industria de abastecimiento en Ventanilla, donde se percibe una falta de conocimiento y comprensión de los impuestos, para dar a medir las prácticas de evasión.

Igualmente corrobora a la teoría de Recursos tributarios que se refiere a las declaraciones en plataforma virtual, Canales para información, Canales para presentar reclamos. Dentro de las plataformas se encuentra se encuentra el sistema de declaración telemática de la SUNAT, los cuales Una declaración de un contribuyente o declarante para informar su negocio o el negocio de un tercero a solicitud de la oficina de impuestos en el que no se ha identificado ninguna deuda. El procedimiento que prepara la información a devolver se denomina PDT informativos.

Según el objetivo específico 4: Determinar la relación que existe entre la Interpretación de Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Los resultados descriptivos indican que el 42,3% de los comerciantes poseen un nivel bajo Interpretación de Cultura tributaria, el 42.3% nivel medio y el 15,4% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel bajo y medio que equivale a 84,6,4% por lo que se asevera que Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria tienen como nivel bajo medio.

Los resultados inferenciales indican que $r = 0,678$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es $< a 0.05$ indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes

del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayor Interpretación de Cultura tributaria mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. Este descubrimiento es análogo a los hallazgos de Chancasanampa (2018) quien se plateó como objetivo: Explicar la importancia de la cultura tributaria para la taxonomía de las pequeñas empresas y pequeños negocios en el mercado del Modelo Chupaca

Según el objetivo específico 5: Determinar la relación que existe entre los Principios Jurídicos y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Los resultados descriptivos indican que el 26,9% de los comerciantes poseen un nivel bajo Principios Jurídicos, el 55,8% nivel medio y el 17,3% nivel alto. El nivel de más porcentaje es el nivel medio, por lo que se asevera que la Dimensión 4. Principios Jurídicos tienen como nivel bajo medio. Los resultados inferenciales indican que $r = 0,734$ que representa una relación positiva considerable, también se vio que el $p = 0.000$ que es < 0.05 indicando que se debe reconocer la hipótesis alterna: Existe relación significativa entre los Principios Jurídicos y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. Significa que a mayor conocimiento de los Principios mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Este descubrimiento es análogo a los hallazgos de De La Torre, Miguél & Padilla (2019), en su tesis sobre CT, como principal objetivo fue Comprender cómo se implementa una cultura tributaria. Los resultados concluyeron que debajo del 30% recibe capacitación y alineación por parte del recaudador de impuestos y más del 50% no tiene información tributaria. Se pretende que la cultura tributaria debe acrecentar la conciencia pública sobre la jerarquía del progreso económico y social y una superior calidad vivencial para el pueblo, brindándoles educación para que conozcan sus impuestos. También se aproxima a los hallazgos de Ogando (2018), quien concluyó que la razón principal del aumento de impuestos fue los escasos de información tributaria, falta de elasticidad por parte del sistema tributario y del propio sistema, y bajo riesgo de arresto por evasión.

VI.CONCLUSIONES

- Primero: De acuerdo al objetivo general, se concluye que luego del análisis estadístico se puede ver que: existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. ($r = 0,813$; $p = 0,000$). Significa que a mayor cultura tributaria mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. A mayor valor tributario mayor conocimiento de Normas legales y sanciones tributarias habrá mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Segundo: De acuerdo al objetivo específico 1 luego del análisis estadístico se puede ver: Existe relación significativa entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. ($r = 0,866$; $p = 0,000$). Significa que a mayores Valores tributarios mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. Si hay cumplimiento oportuno de las solicitudes de SUNAT, mayor conocimiento de las normativas de la SUNAT habrá mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Tercero: De acuerdo al objetivo específico 2 luego del análisis estadístico se puede ver que: Existe relación significativa entre Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. ($r = 0,722$; $p = 0,000$). Significa que a mayor conocimiento de Valores tributarios y sanciones tributarias mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. Mayor conocimiento del Marco legal tributario, sanciones de la SUNAT, Proceso de fiscalización tributario de la SUNAT habrá mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Cuarto: De acuerdo al objetivo específico 3 luego del análisis estadístico se puede ver que: Existe relación significativa entre los recursos

tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. ($r = 0,440$; $p = 0,000$). Significa que a mayor conocimiento de Recursos tributarios mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. A mayor conocimiento de la plataforma virtual, de canales de información, de canales para presentar reclamos de beneficios tributarios habrá mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias

Quinto: De acuerdo al objetivo específico 4 luego del análisis estadístico se puede ver que: Existe relación significativa entre Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. ($r = 0,678$; $p = 0,000$). Significa que a mayor Interpretación de Cultura tributaria mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. A mayor conocimiento de los criterio de Interpretación de las normas tributarias, de las capacitación en temas tributarias habrá mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sexto: De acuerdo al objetivo específico 5 luego del análisis estadístico se puede ver que: Existe relación significativa entre los Principios Jurídicos y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022. ($r = 0,734$; $p = 0,000$). Significa que a mayor conocimiento de los Principios mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias. A mejor conocimiento de los principio de Legalidad, de los principio de Capacidad Contributiva, de los principio de Seguridad Jurídica, de los principio de Solidaridad habrá mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

II.RECOMENDACIONES

- Primero: Luego de concluir que existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias se recomienda a las autoridades pertinentes como es el alcalde y la SUNAT realizar un plan de mejora, de la cultura tributaria para comerciantes del mercado municipal de ese modo se estaría elevando el nivel de las obligaciones tributarias. El plan de mejora debe incluir temas de: Valores tributarios, normas legales y sanciones tributarias, recursos tributarios, interpretación de Cultura tributaria y principios Jurídicos
- Segundo: Una vez determinado la existencia de la relación entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias se recomienda a las autoridades pertinentes como es el alcalde y la SUNAT realizar capacitaciones para los comerciantes del mercado municipal de Huanta, con el tema de “valores tributarios”
- Tercero: Una vez determinado la existencia de la relación entre normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias se recomienda a las autoridades pertinentes como es el alcalde y la SUNAT mayor difusión y la publicación de folletos, boletines, guías entre los comerciantes del mercado municipal de Huanta, con el tema de “Normas legales y sanciones tributarias”
- Cuarto: Una vez determinado la existencia de la relación entre los recursos y las obligaciones tributarios se recomienda a las autoridades pertinentes como es el alcalde y la SUNAT realizar eventos, charlas, reuniones, capacitaciones para los comerciantes del mercado municipal de Huanta, con el tema de “recursos tributarios”
- Quinto: Luego de concluir que existe relación significativa entre Cultura tributaria y las obligaciones tributarias se recomienda a las autoridades pertinentes como es el alcalde y la SUNAT realizar campañas por grupo para informar a los comerciantes del mercado municipal de Huanta, sobre el tema de “Interpretación de Cultura tributaria”

Sexto: Luego de concluir que existe relación significativa entre los Principios Jurídicos y las obligaciones tributarias se recomienda a las autoridades pertinentes como es el alcalde y la SUNAT realizar charlas, capacitaciones, conversatorios personalizados para los comerciantes del mercado municipal de Huanta, con temas de “Principios Jurídicos”

REFERENCIAS

- Aguilar De La Cruz, S. Y., & Vásquez Guerrero, M. (2019). Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las microempresas en el Distrito de Lurigancho-Chosica, 2019.
- Alarcón Paredes, P. A. (2021). Marketing digital y decisión de compra en tiempos de pandemia en un Resto-Bar, Puno 2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/79521>
- Alharbi, S., Atawnah, N., Al Mamun, M., & Ali, M. J. (2020). Local culture and tax avoidance: Evidence from gambling preference behavior. *Global Finance Journal*, 100585. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1044028320302854>
- Álvarez Guale, R., & Villacrés Beltrán, F. (2017). La interacción personal y su efecto en la decisión de compra. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 7(13), 137-151. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-86182017000100137
- Androniceanu, A., Gherghina, R., & Ciobănașu, M. (2019). The interdependence between fiscal public policies and tax evasion. *Administratie si Management Public*, (32), 32-41. <https://www.ceeol.com/search/article-detail?id=963988>
- Ariyanto, D., Andayani, G. A. P. W., & Dwija, I. G. A. M. A. (2020). Influence of justice, culture and love of money towards ethical perception on tax evasion with gender as moderating variable. *Journal of Money Laundering Control*. <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/JMLC-06-2019-0047/full/html>
- Arízaga González, J. A. (2021). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos en los sectores pesqueros en la ciudad de Guayaquil. <http://201.159.223.180/handle/3317/17045>
- Arqueros Cruz, D. M. (2020). Marketing verde y decisión de compra de los clientes de Toyota–Trujillo 2020. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52702>

- Barrantes Abanto, K. L., & Burga Suarez, J. B. (2021). Cultura y obligaciones tributarias en las microempresas de la ciudad de Chepén, 2021.
- Barrueta, R. C. M., Espejo, S. S., Beraun, W. G. L., Martel-Carranza, C. P., & de Martel, N. Z. T. S. (2022). El merchandising visual y la decisión de compra de los clientes. *Innovación Empresarial*, 2(1), e7-e7. <http://revistas.udh.edu.pe/index.php/rcie/article/view/7e>
- Benítez Ibáñez, M. J., & Peña Lavado, D. S. (2018). Marketing mix y decisión de compra en los clientes de la Ferretería El Chino Mike SAC, Vijus, Pataz, año 2018. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/26342>
- Benkraiem, R., Uyar, A., Kilic, M., & Schneider, F. (2021). Ethical behavior, auditing strength, and tax evasion: A worldwide perspective. *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, 43, 100380. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1061951821000057>
- Bergman, M. (2021). Tax evasion and the rule of law in Latin America. In *Tax Evasion and the Rule of Law in Latin America*. Penn State University Press. <https://www.degruyter.com/document/doi/10.1515/9780271058818/html>
- Camara de Comercio (2021) Medidas tributarias aplicables en el 2021. *Revista La Camara* <https://lacamara.pe/medidas-tributarias-aplicables-en-el-2021/>
- Castillo Romero, M. D. C. (2019). Impacto del contenido digital de la fan page de Cielo Studio en la decisión de compra de los clientes: padres de familia de 25 a 35 años de la ciudad de Trujillo. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/22990>
- Centro de Estudios de Derecho Tributario. (2020). Procedimiento de Fiscalización Tributaria. https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf
- Chavez Veramendi, J. H. (2020). Factores que inciden en la decisión de compra de los clientes de las zapaterías del cuadrante comercial de Huaraz, 2019. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4405>
- Chen, S., Xu, L., & Jebran, K. (2021). The effect of Confucian culture on corporate tax avoidance: evidence from China. *Economic Research-Ekonomska*

<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/1331677X.2020.1825105>

- Chía Suárez, M. A. M., Gómez Quiñónez, J. A., López Ruíz, C. C., & Porras Mejía, S. A. (2018). Hacia el fomento de la cultura tributaria desde la primera infancia. *Revista Activos*, 16(30), 19-54. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/292/2921265002/2921265002.pdf>
- Cristea, L. A., Vodă, A. D., Ciocanea, B., & Luca, M. (2020). Is the Tax Burden a Generating Factor of Fiscal Evasion in South-East Europe?. *KnE Social Sciences*, 153-169. <https://www.kne-publishing.com/index.php/KnE-Social/article/view/5986>
- Cruz, R. E. P., & Tamayo, G. H. G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, 2(1), 75-89.
- Cusme, Y. (2018). La obligaciones tributarias y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014. *Quipukamayoc*, 26(50), 21-29. <https://pdfs.semanticscholar.org/6955/fda810c3fd8d25d6603a0e307439d367cf64.pdf>
- Das, P. K. (2018). An Insight into Black Money and Tax Evasion–Indian Context. *Marketing*, 3(4). https://www.researchgate.net/profile/Umidjon-Akhunjonov/publication/326414977_An_Insight_into_Black_Money_and_Tax_Evasion-Indian_Context/links/5b4c4a36aca272c609474352/An-Insight-into-Black-Money-and-Tax-Evasion-Indian-Context.pdf
- Drogalas, G., Anagnostopoulou, E., Pazarskis, M., & Petkopoulos, D. (2018). Tax ethics and tax evasion, evidence from Greece. *Theoretical Economics Letters*, 8(05), 1018. https://www.scirp.org/html/19-1501444_83756.htm
- EFE(27,abril,2022) Los ingresos tributarios en Latinoamérica mermaron en 2020 por la pandemia, *Diario EFE Buenos Aires, Argentina*, <https://www.efe.com/efe/america/portada/los-ingresos-tributarios-en-latinoamerica-mermaron-2020-por-la-pandemia/20000064-4793061>
- Eibl, R., Meier, P., Stutz, I., Schildberger, D., Hühn, T., & Eibl, D. (2018). Plant cell culture technology in the cosmetics and food industries: current state

- and future trends. *Applied microbiology and biotechnology*, 102(20), 8661-8675. <https://link.springer.com/article/10.1007/s00253-018-9279-8>
- Ermasova, N., Haumann, C., & Burke, L. (2021). The relationship between culture and tax evasion across countries: Cases of the USA and Germany. *International Journal of Public Administration*, 44(2), 115-131. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/01900692.2019.1672181>
- Facundo, B. L. M. C., Chamaya, B. L. L., & Otero, M. R. C. O. (2021). Cultura tributaria y el cumplimiento del pago del IUS de los microempresarios de la Urb. Mirasol II, Jaén–2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 10514-10533. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1094>
- Gil, M. I. G., Prado, C. E. R., & Sánchez, M. A. C. (2021). Impacto De La Informalidad En La Evasión Tributaria De Las Bodegas Del Distrito De Ferreñafe, Perú. *Horizonte Empresarial*, 8(1), 302-310. <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1632>
- Gutiérrez, S. M. S., Luna, W. O. C., & Mendoza, A. C. H. (2021). Análisis de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias: una revisión sistemática de la literatura. *Revista Hechos Contables*, 1(2), 4-17.
- Herbas-Torrico, B. C., & Gonzales-Rocha, E. A. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y obligaciones tributarias: Evidencia de Bolivia. *Revista Perspectivas*, (46), 119-184. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S1994-37332020000200006&script=sci_arttext
- Huaman De La Cruz, W. J. (2021). Análisis del proceso de decisión de compra en los clientes de una empresa comercializadora, Lima 2020. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/20.500.13053/5493>
- Hutchinson, R. (2019). Culture versus structure: A critical perspective on the role of culture in tax evasion. *Accounting Historians Journal*, 46(1), 79-91. <https://meridian.allenpress.com/ahj/article-abstract/46/1/79/427526>
- Korostelkina, I., Dedkova, E., Varaksa, N., & Korostelkin, M. (2020). Models of tax relations: improving the tax culture and discipline of taxpayers in the interests of sustainable development. In *E3S Web of Conferences* (Vol.

159, p. 06014). EDP Sciences. https://www.e3s-conferences.org/articles/e3sconf/abs/2020/19/e3sconf_btsses2020_06014/e3sconf_btsses2020_06014.html

La República (4,may,2022).Sunat, recaudación tributaria aumento 30,2% en abril, diario la Republica, recuperado de:<https://larepublica.pe/economia/2022/05/04/sunat-recaudacion-tributaria-aumento-302-en-abril/>

Lazo Palomino, J. E., & Palomino Tello, J. A. (2021). El neuromarketing y la decisión de compra de los clientes del Mall Aventura Plaza SA, Santa Anita 2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/73980>

Lei, G., Wang, W., Yu, J., & Chan, K. C. (2022). Cultural diversity and corporate tax avoidance: Evidence from Chinese private enterprises. *Journal of Business Ethics*, 176(2), 357-379. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10551-020-04683-2>

López Espadafor, C. M. (2019). Las normas generales del derecho internacional ante el objetivo de combatir la evasión fiscal= The general rules of international law in the perspective of combating tax evasion. <http://suiiuris.pucv.cl/handle/123456789/4834>

López, J. S. C., Hinojosa, R. M. M., & Robles, M. D. J. L. (2020). Obligaciones tributarias como mecanismo de alteración de los estados financieros. *Dominio de las Ciencias*, 6(1), 567-582. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7539741>

Medina Suarez, J. C. (2020). Marketing digital y decisión de compra de los clientes en la empresa Velflo Empresarial, Rímac–2020. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1060>

Monteverde Baca, A. S. (2021). El marketing digital en el proceso de decisión de compra de los clientes en la tienda Bombastic Boutique, Lima-2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80768>

Nurkholis, N., Dularif, M., & Rustiarini, N. W. (2020). Tax evasion and service-trust paradigm: A meta-analysis. *Cogent Business & Management*, 7(1), 1827699.

<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/23311975.2020.1827699>

- Parwati, N., Muslimin, M., Adam, R., Totanan, C., Yamin, N., & Din, M. (2021). The effect of tax morale on tax evasion in the perspective of Tri Hita Karana and tax framing. *Accounting*, 7(6), 1499-1506. <http://m.growingscience.com/beta/ac/4817-the-effect-of-tax-morale-on-tax-evasion-in-the-perspective-of-tri-hita-karana-and-tax-framing.html>
- Pedroni, F. V., Pesce, G., & Briozzo, A. (2022). Inclusión financiera, medios de pago electrónicos y obligaciones tributarias: análisis económico y aplicación en Argentina. *Apuntes del CENES*, 41(73). <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/13053>
- Pinedo, W. C., del Aguila, W. C., & Alvarado, G. D. P. P. (2022). Un análisis de la obligaciones tributarias. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 3224-3241.
- Presentación, J. J. R. (2021). Obligaciones tributarias y recaudación fiscal. *Innovación Empresarial*, 1(1), e6-e6. <http://revistas.udh.edu.pe/index.php/rcie/article/view/6e>
- QUISPE FERNANDEZ, G. M., ARELLANO CEPEDA, O. E., NEGRETE COSTALES, O. P., RODRÍGUEZ, E. A., & VÉLEZ HIDALGO, K. G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista ESPACIOS*. ISSN, 798, 1015.
- Quispe Fernandez, G. M., Arellano Cepeda, O. E., Negrete Costales, O. P., Rodríguez, E. A., & Vélez Hidalgo, K. G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista ESPACIOS*. ISSN, 798, 1015. <http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Ramos (2018), La Cultura Tributaria Y Su Influencia En El Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias En El Mercado De Productores De Santa Anita En el 2017. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24365/Ramos_VYL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rashid, M. H. U. (2020). Taxpayer's attitude towards tax evasion in a developing country: do the demographic characteristics matter?. *International Journal of Applied Behavioral Economics (IJABE)*, 9(2), 1-19.

<https://www.igi-global.com/article/taxpayers-attitude-towards-tax-evasion-in-a-developing-country/253882>

- Ríos, C. I. S., & Mozo, P. H. B. (2021). La figura de la obligaciones tributarias y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 5097-5111. <https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/678>
- Rios, H. M. S., Alvarado, G. D. P. P., & Saldaña, C. M. A. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 635-654. <https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/105>
- Salcedo, A. A. C., Farroñán, E. V. R., & Salazar, C. A. V. (2018). Marketing de contenidos como estrategia para mejorar la decisión de compra de un restaurante de Puerto Eten. *TZHOECOEN*, 10(4), 661-672. <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/tzh/article/view/956>
- Salviati Chunga, V. A., & Tantachuco Vargas, V. A. Motivación hedónica, valor y riesgo percibido en relación a la decisión de compra del consumidor en el canal online de tiendas por departamento. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/655605>
- Sánchez, J., Esparza, F., Gaibor, I., & Barba, M. (2020). La obligaciones tributarias originada en el uso de comprobantes de venta/Evaluation of micro and small enterprises of the popular and solidarity economy prior to participating in a Business Round. *KnE Engineering*, 149-163. <https://knepublishing.com/index.php/KnE-Engineering/article/view/6231>
- Sánchez, M. A. C., Chero, M. J. S., Sánchez, L. D. C. C., & Prado, C. E. R. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de ciencias sociales*, 27(3), 204-218. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8081767>
- Sanchez, R., Jimenez, N., & Urgiles, B. (2020). Obligaciones tributarias: un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 24(107), 4-11. <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/408>
- Seralurin, Y. C., & Ermawati, Y. (2019). Influence of Self-Assessment System, Taxation Understanding, and Discrimination Toward Ethics of Tax

- Evasion: A Case in Papua Indonesia. *International research journal of management, IT and social sciences*, 6(5), 267-278.
- Shokrkhodaei, F., & Salatin, P. (2018). The effect of information & communication technology on tax revenue in selected countries with an emphasis on tax evasion. *Macroeconomics Research Letter*, 13(25), 107-132. http://jes.journals.umz.ac.ir/article_2036.html?lang=en
- Sikayu, S. H., Rahmat, M., Nyet, A. C., & Juliati, J. (2022). Fairness, Transparency and Attitude towards Tax Evasion amongst Owners of SMEs. *International Journal of Service Management and Sustainability*, 7(1), 145-166. <https://myjms.mohe.gov.my/index.php/IJSMS/article/view/17786>
- Solis Alejandría, L. A. (2021). Posicionamiento de marca y su incidencia en la decisión de compra de los clientes de la empresa Selecta de Jaén-2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/81320>
- Sutrisno, T., & Dularif, M. (2020). National culture as a moderator between social norms, religiosity, and tax evasion: Meta-analysis study. *Cogent Business & Management*, 7(1), 1-19. <https://www.econstor.eu/handle/10419/244859>
- Vallejos, J. W. C., & Otero, R. C. O. (2022). La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en la empresa Dream Color EIRL Cutervo 2020. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(2), 106-124. <https://journals.sapienzaeditorial.com/index.php/SIJIS/article/view/313>
- Villacorta, E. C., Portocarrero, R. I. T., Abanto, S. E. S., & de la Cruz, A. S. V. (2022). Comercio electrónico y la actitud frente a la obligaciones tributarias de las empresas, Provincia de San Martín, 2021. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(1), 336-353. <https://journals.sapienzaeditorial.com/index.php/SIJIS/article/view/175>
- Yuliana, A., & Puspitosari, I. (2021). Ex Ante Ethical Perceptions Of Individual Taxpayers Regarding Tax Evasion. *Social Science Studies*, 1(1), 001-012. <https://profesionalmudacendekia.com/index.php/sss/article/view/177>

Zacarias, M. R. N. C. (2021). La evasión fiscal como producto de una política tributaria anacrónica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6), 13553-13566.
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1342>

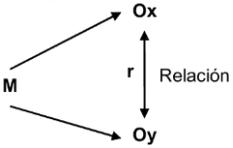
.

.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
<p>Problema general ¿Cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuál es la relación que existe entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022?;</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.</p> <p>Objetivos específicos Determinar la relación que existe entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022;</p> <p>Determinar la relación que existe entre Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.</p> <p>Determinar la relación que existe entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022</p>	<p>Hipótesis general Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022.</p> <p>Hipótesis específicas Existe relación significativa entre los valores tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022;</p> <p>Existe relación significativa entre Normas legales y sanciones tributarias con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022;</p> <p>Existe relación significativa entre los recursos tributarios y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022</p>	Variable 1: Cultura Tributaria			
			Valores tributarios	Indicadores	Ítem	Escala/Nivel y rango
				-Cumplimiento oportuno de las solicitudes de SUNAT -Conocimiento de las normativas de la SUNAT -Honestidad en la presentación de informe a SUNAT	1 2 3	Escala: Ordinal
			Normas legales y sanciones tributarias	-Marco legal tributario -Sanciones de la SUNAT -Proceso de fiscalización tributario de la SUNAT	4 5 6	Nivel y Rango: Alto
			Recursos tributarios	-Plataforma virtual -Canales de información -Canales para presentar reclamos -Beneficios tributarios	7 8 9,10	Medio
			interpretación de Cultura tributaria	-Criterio de Interpretación de las normas tributarias - Capacitación en temas tributarias	11 12	Bajo
			Principios Jurídicos	-Principio de Legalidad -Principio de Capacidad Contributiva -Principio de Seguridad Jurídica -Principio de Solidaridad	13 14 15 16	
			Variable 2: Obligaciones tributarias			
			Obligación sustancial	Indicadores	Ítem	Escala/nivel y rango
				-Respeto por el proceso de auditoría de SUNAT -Sanciones de la SUNAT -Emitir y entregar comprobante de pago -Llevar libros y registros contables	17 -20	Escala: Ordinal
Procedimiento Contencioso Tributario	-Recurso contencioso tributario -Recurso de reclamación ante la Administración Tributaria	21 22 23	Nivel y Rango: Alto Medio			

<p>¿Cuál es la relación que existe entre la Interpretación de Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre los Principios Jurídicos y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022?</p>	<p>Determinar la relación que existe entre la Interpretación de Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022</p> <p>Determinar la relación que existe entre los Principios Jurídicos y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022</p>	<p>Existe relación significativa entre la Interpretación de Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022</p> <p>Existe relación significativa entre los Principios Jurídicos y las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022</p>	<table border="1" data-bbox="987 229 1942 456"> <tr> <td data-bbox="987 229 1240 304"></td> <td data-bbox="1240 229 1659 304"> -Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal -Demanda ante el Poder Judicial </td> <td data-bbox="1659 229 1753 304">24</td> <td data-bbox="1753 229 1942 304" rowspan="2">Bajo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="987 304 1240 456"> Facultad de Fiscalización y Determinación </td> <td data-bbox="1240 304 1659 456"> -Procedimiento de Fiscalización -Régimen de gradualidad -Medios Probatorios -Procedimiento de Determinación </td> <td data-bbox="1659 304 1753 456"> 25 26 27 28 </td> </tr> </table>		-Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal -Demanda ante el Poder Judicial	24	Bajo	Facultad de Fiscalización y Determinación	-Procedimiento de Fiscalización -Régimen de gradualidad -Medios Probatorios -Procedimiento de Determinación	25 26 27 28
	-Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal -Demanda ante el Poder Judicial	24	Bajo							
Facultad de Fiscalización y Determinación	-Procedimiento de Fiscalización -Régimen de gradualidad -Medios Probatorios -Procedimiento de Determinación	25 26 27 28								
<p>TIPO Y DISEÑO</p>	<p>POBLACIÓN Y MUESTRA</p>	<p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p>	<p>MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS</p>							
<p>Tipo de investigación: Básica Nivel de la investigación: descriptivo Diseño: transversal, descriptivo, correlacional.</p>  <p>Donde: M= muestra Ox= Cultura Tributaria Oy=Obligaciones tributarias r= Relación</p>	<p>Población: 52 comerciantes de mercado de Huanta Ayacucho</p> <p>La muestra: los 52 comerciantes del mercado de Huanta</p> <p>Muestreo: Censal</p>	<p>La técnica de recolección de datos será la encuesta. El instrumento de recolección de datos será el cuestionario.</p>	<p>El análisis y procesamiento de datos se realizará a través del programa estadístico SPSS 26 versión traducida al idioma Español, con la que se realizará el análisis de los datos recopilados a través de los instrumentos de recolección de datos, las cuales serán tabulados en la base de datos en Excel, posteriormente ser exportados al SPSS, de las que se extraerá las figuras, tablas y la prueba estadística, siendo esto resultado de la prueba de normalidad si los datos son normales se empleara la correlación de Pearson y si los datos no tienen una distribución normal la prueba de hipótesis será a través de la correlación de Spearman.</p>							

Anexo 2. Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Cultura Tributaria	Agrupación de información y nivel de conocimientos dados en una compañía o en un país para la fijación de impuestos. (Ramos 2018)	Para medir la cultura tributaria se ha dividido en Cinco dimensiones Valores tributarios, Normas legales, y sanciones tributarias, Recursos tributarios, interpretación de cultura tributaria, principios jurídicos a la vez en 16 indicadores	Valores tributarios	1.Cumplimiento oportuno de las solicitudes de SUNAT	(5) Siempre (4) Casi siempre (3) A veces (2) Casi nunca (1) Nunca
				2. Conocimiento de las normativas de la SUNAT	
				3.Honestidad en la presentación de informe a SUNAT	
			Normas legales y sanciones tributarias	4. Marco legal tributario	
				5. Sanciones de la SUNAT	
				6. Proceso de fiscalización tributario de la SUNAT	
			Recursos tributarios	7. Plataforma virtual	
				8. Canales de información	
				9. Canales para presentar reclamos	
				10. Beneficios tributarios	
			Interpretación de Cultura tributaria	11. Criterio de Interpretación de las normas tributarias	
				12. Capacitación en temas tributarias	
			Principios Jurídicos	13. Principio de Legalidad	
				14. Principio de Capacidad Contributiva	
				15. Principio de Seguridad Jurídica	
				16. Principio de Solidaridad	
Obligaciones tributarias	Grupo de Justicia Fiscal Perú (2018), es una vulnerabilidad hacia el marco legal con el fin de disminuir las cancelaciones de impuestos.	Para medir la Obligaciones tributarias se ha dividido en tres dimensiones: Obligación sustancial, Procedimiento contencioso tributario, Facultad de fiscalización y determinación, 12 indicadores	Obligación sustancial	17. Respeto por el proceso de auditoría de SUNAT	(5) Siempre (4) Casi siempre (3) A veces (2) Casi nunca (1) Nunca (5) Totalmente de acuerdo (4) de acuerdo (3) A veces (2) en desacuerdo (1) totalmente en desacuerdo
				18. Sanciones de la SUNAT	
				19. Emitir y entregar comprobante de pago	
				20.Llevar libros y registros contables	
			Procedimiento Contencioso Tributario	21. Recurso contencioso tributario	
				22. Recurso de reclamación ante la Administración Tributaria	
				23. Recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal	
				24. Demanda ante el Poder Judicial	
			Facultad de Fiscalización y Determinación	25.Procedimiento de Fiscalización	
				26.Medios Probatorios	
				27.Resultado	
				28.Procedimiento de Determinación	

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3

CUESTIONARIO

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE: CULTURA TRIBUTARIA.

Lee detenidamente las siguientes aseveraciones y marque a alternativa que cree conveniente.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

Ítems	1	2	3	4	5
Dimensión 1. Valores Tributarios					
1.¿Ud. Cumple de forma oportuna a las solicitudes de la SUNAT?					
2. ¿Ud. Tiene conocimiento las normativas de la SUNAT?					
3.¿Ud. presenta honestamente las declaraciones a la SUNAT?					
Dimensión 2: Normas Legales y Sanciones Tributarias					
4.¿Usted, tiene conocimiento el marco legal tributario que la SUNAT le indica?					
5.¿Ud. Respetará las posibles sanciones que le pueda darle la SUNAT					
6.¿Ud. Conoce el proceso de fiscalización tributario de la SUNAT?					
Dimensión 3: Recursos Tributarios					
7.¿Conoce los pasos para realizar las declaraciones en la plataforma virtual?					
8.¿Tiene conocimiento de los canales de información que brinda la SUNAT?					
9.¿Usted tiene conocimiento que existen canales para la presentación de los reclamos a la SUNAT?					
10.¿Usted tiene conocimiento que la SUNAT otorga beneficios tributarios?					
Dimensión 4: Interpretación de Cultura Tributaria					
11.¿Usted cree que uno de los problemas básicos de nuestra sociedad se debe a los pocos conocimientos sobre la concepción de cultura tributaria?					
12.¿Cree usted que la SUNAT debería impulsar y hacer mayor difusión a la interpretación de las normas y procesos tributarios?					
Dimensión 5: Principios Jurídicos					
13.¿Usted considera que hay poca fomentación de la información tributaria en relación con los principios legalidad?					
14.¿Cree usted que la capacidad contributiva de los contribuyentes se debe a la poca difusión de la tributación?					
15.¿Usted tiene conocimiento de los principios de seguridad jurídica?					
16.¿Usted tiene conocimiento sobre los principios de solidaridad?					

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA VARIABLE: OBLIGACIONES TRIBUTARIA.

Lee detenidamente las siguientes interrogantes y marque la alternativa que crea conveniente.

Mediante la siguiente tabla.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
Totalmente es desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

Ítems	1	2	3	4	5
Dimensión 6: Obligaciones Sustanciales					
17. ¿Respetas y cumple el marco legal tributario que la SUNAT le indica?					
18. ¿Ud. ha cumplido con las sanciones que le han sido impuestos por la SUNAT?					
19. ¿Ud. Emite y entrega comprobantes de pago a sus clientes?					
20. ¿Usted cuenta con libros y registros contables para la presentación oportuna a la SUNAT?					
Dimensión 7: Procedimiento Contencioso Tributario					
21. ¿Usted tiene conocimiento del proceso contencioso administrativo que prosigue la administración tributaria ante indicios de evasión o elusión tributaria?					
22. ¿ Tiene información que ante resoluciones determinativas de la administración tributarias usted puede presentar recursos de reclamación?					
23. ¿ Usted sabe de los derechos y obligaciones que tiene ante un proceso de fiscalización?					
24. ¿ Usted ha interpuesto algún recurso de reclamación ante la Administración Tributaria, por la fiscalización de algunas de sus rentas observadas?					
Dimensión 8: Facultad de Fiscalización y Determinación					
25. ¿ ¿Tiene conocimiento que puede ser fiscalizado por la administración tributaria por no seguir un procedimiento correcto de la determinación de impuestos?					
26. ¿Sabe usted que la SUNAT puede implementar los medios probatorios como parte de su facultad de fiscalización para comprobar si sus impuestos han sido calculados correctamente?					
27. ¿Usted sabe que los resultados de su ejercicio económico pueden ser fiscalizados por la SUNAT?					
28. ¿ Usted como contribuyente es asesorado sobre la correcta determinación de las obligaciones tributarias para así evadir sanciones y/o infracciones?					



13	¿Usted considera que hay poca fomentación de la información tributaria en relación con los principios legalidad?				X					X								X
14	¿Cree usted que la capacidad contributiva de los contribuyentes se debe a la poca difusión de la tributación?				X					X								X
15	¿Usted tiene conocimiento de los principios de seguridad jurídica?				X					X								X
16	¿Usted tiene conocimiento sobre los principios de solidaridad?				X					X								X
V2. OBLIGACIONES TRIBUTARIA.																		
Dimensión 7: Obligaciones sustanciales																		
17	¿Respeto y cumple el marco legal tributario que la SUNAT le indica?				X					X								X
18	¿Ud. Ha cumplido con las sanciones que le han sido impuestos por la SUNAT?				X					X								X
19	¿Ud. Emite y entrega comprobantes de pago a sus clientes?				X					X								X
20	¿Usted cuenta con libros y registros contables para la presentación oportuna a la SUNAT?				X					X								X
Dimensión 9: Procedimiento Contencioso Tributario																		
21	¿Usted tiene conocimiento del proceso contencioso administrativo que prosigue la administración tributaria ante indicios de evasión o elusión tributaria?				X					X								X
22	¿Tiene información que ante resoluciones determinativas de la administración tributarias usted puede presentar recursos de reclamación?				X					X								X
23	¿Usted sabe de los derechos y obligaciones que tiene ante un proceso de fiscalización?				X					X								X
24	¿Usted ha interpuesto algún recurso de reclamación ante la Administración Tributaria, por la fiscalización de algunas de sus rentas observadas?				X					X								X
Dimensión 10: Facultad de Fiscalización y Determinación																		
25	¿Tiene conocimiento que puede ser fiscalizado por la administración tributaria por no seguir un procedimiento correcto de la determinación de impuestos ?				X					X								X



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

26	¿ Sabe usted si después de haber cometido una infracción tributaria existe algún régimen de gradualidad en beneficio del contribuyente				X				X				X	
27	¿ Usted sabe que después de presentar un recurso de reclamación o queja puede presentar medios probatorios ante el tribunal fiscal?				X				X				X	
28	¿ Usted como contribuyente es asesorado sobre la correcta determinación obligaciones tributarias para así evadir sanciones y/o infracciones?				X				X				X	

Observaciones: mejorara la pregunta 3, está muy directa, pregunta 28 mejorar la redacción. _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. Avelino Villafuerte de la Cruz **DNI: 25729654**

Especialidad del validador: Contabilidad, Finanzas y Metodólogo

N° de años de Experiencia profesional: 21

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

2 de setiembre del 2022

Dr. CPC. Avelino Sebastián Villafuerte de la Cruz

Contador Público Colegiado - CM 1086

Firma del Experto Informante.

Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

26	¿ Sabe usted si después de haber cometido una infracción tributaria existe algún régimen de gradualidad en beneficio del contribuyente			X				X			X	X
27	¿ Usted sabe que después de presentar un recurso de reclamación o queja puede presentar medios probatorios ante el tribunal fiscal?			X				X				X
28	¿ Usted como contribuyente es asesorado sobre la correcta determinación obligaciones tributarias para así evadir sanciones y/o infracciones?			X				X				X

Observaciones: Falta incluir una pregunta sobre el consentimiento informado en la parte inicial _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador DR. HORNA RUBIO, ABRAHAM JOSUÉ **DNI:** 06117267

Especialidad del validador: Contabilidad, Metodología de la investigación

N° de años de Experiencia profesional: 18

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

3 de setiembre del 2022

Firma del Experto Informante.

Especialidad



13	¿Usted considera que hay poca fomentación de la información tributaria en relación con los principios legalidad?				X					X								X
14	¿Cree usted que la capacidad contributiva de los contribuyentes se debe a la poca difusión de la tributación?				X					X								X
15	¿Usted tiene conocimiento de los principios de seguridad jurídica?				X					X								X
16	¿Usted tiene conocimiento sobre los principios de solidaridad?				X					X								X
V2. OBLIGACIONES TRIBUTARIA.																		
Dimensión 7: Obligaciones sustanciales																		
17	¿Respeto y cumple el marco legal tributario que la SUNAT le indica?				X					X								X
18	¿Ud. Ha cumplido con las sanciones que le han sido impuestos por la SUNAT?				X					X								X
19	¿Ud. Emite y entrega comprobantes de pago a sus clientes?				X					X								X
20	¿Usted cuenta con libros y registros contables para la presentación oportuna a la SUNAT?				X					X								X
Dimensión 9: Procedimiento Contencioso Tributario																		
21	¿Usted tiene conocimiento del proceso contencioso administrativo que prosigue la administración tributaria ante indicios de evasión o elusión tributaria?				X					X								X
22	¿Tiene información que ante resoluciones determinativas de la administración tributarias usted puede presentar recursos de reclamación?				X					X								X
23	¿Usted sabe de los derechos y obligaciones que tiene ante un proceso de fiscalización?				X					X								X
24	¿Usted ha interpuesto algún recurso de reclamación ante la Administración Tributaria, por la fiscalización de algunas de sus rentas observadas?				X					X								X
Dimensión 10: Facultad de Fiscalización y Determinación																		
25	¿Tiene conocimiento que puede ser fiscalizado por la administración tributaria por no seguir un procedimiento correcto de la determinación de impuestos ?				X					X								X



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

26	¿ Sabe usted si después de haber cometido una infracción tributaria existe algún régimen de gradualidad en beneficio del contribuyente				X				X				X	
27	¿ Usted sabe que después de presentar un recurso de reclamación o queja puede presentar medios probatorios ante el tribunal fiscal?				X				X				X	
28	¿ Usted como contribuyente es asesorado sobre la correcta determinación obligaciones tributarias para así evadir sanciones y/o infracciones?				X				X				X	

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Mg. Toledo Martínez Juan Daniel DNI: 22510018

Especialidad del validador: Contabilidad, Gestión Pública, Metodología de la investigación

Nº de años de Experiencia profesional: 21

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

3 de setiembre del 2022



Mtro CPC Juan Daniel Toledo Martínez
Mat. 14-726

Firma del Experto Informante.
Contador Público Colegiado
Maestro en Gestión Pública

Firma del Experto Informante.

Especialidad

Base de datos

Variable 1: Cultura tributaria																
Nº	Dimensión 1. Valores tributarios			Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias			Dimensión 3. Recursos tributarios				Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria		Dimensión 5. Principios Jurídicos			
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
1	2	3	1	4	3	1	3	2	2	4	2	3	4	3	1	1
2	1	5	4	2	5	2	5	5	1	1	1	5	2	5	2	3
3	4	2	5	2	5	2	2	5	5	1	4	2	2	5	2	4
4	5	4	4	4	1	4	4	1	1	5	5	4	4	1	4	5
5	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	4	4	2	4	2
6	3	5	4	3	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	2
7	4	1	2	1	2	1	1	2	2	4	4	1	1	2	1	4
8	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	12	3	4	3	3
9	1	2	3	2	3	2	2	3	3	4	1	2	2	3	2	5
10	2	4	2	4	5	4	4	2	2	2	2	4	4	5	4	5
11	3	2	3	2	5	4	2	3	3	3	3	2	2	5	4	3
12	4	3	2	3	2	3	3	2	2	4	4	3	3	2	3	4
13	5	5	3	5	3	5	5	3	3	5	5	5	5	3	5	5
14	4	1	2	1	2	1	1	2	2	4	4	1	1	2	1	4
15	3	3	2	3	3	2	3	5	3	3	3	3	3	3	2	3
16	2	2	3	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2	3	2	2

17	5	4	3	4	3	4	4	3	3	5	5	4	4	3	4	5
18	4	2	4	2	4	2	2	4	4	4	4	2	2	4	2	4
19	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3
20	3	2	1	2	1	2	2	1	1	3	3	2	2	1	2	3
21	2	3	5	3	5	3	3	5	5	2	2	3	3	5	3	2
22	5	4	3	4	3	4	4	3	3	5	5	4	4	3	4	5
23	1	3	4	3	4	3	3	4	4	5	1	3	3	4	3	5
24	2	2	5	2	5	2	2	5	5	2	2	2	2	5	2	2
25	3	1	2	1	2	1	1	2	2	3	3	1	1	2	1	3
26	4	1	2	1	2	1	1	2	2	4	4	1	1	2	1	4
27	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4	3	3
28	1	2	3	2	3	2	2	3	3	1	1	2	2	3	2	1
29	2	4	2	4	2	4	4	2	2	2	2	4	4	2	4	2
30	3	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	2	3
31	2	3	1	4	3	1	3	5	2	4	2	3	4	3	1	1
32	1	5	4	2	5	2	2	4	1	1	1	5	2	5	2	3
33	4	2	5	2	5	2	4	1	5	1	4	2	2	5	2	4
34	5	4	4	4	1	4	5	4	1	5	5	4	4	1	4	5
35	2	4	2	4	2	4	1	5	2	2	2	4	4	2	4	2
36	3	5	4	3	3	3	2	2	3	3	3	5	3	3	3	2
37	4	1	2	1	2	1	3	3	2	4	4	1	1	2	1	4
38	3	3	4	3	4	3	2	5	4	3	3	3	3	4	3	3
39	1	2	3	2	3	2	4	3	3	4	1	2	2	3	2	5
40	2	4	2	4	5	4	3	1	2	2	2	4	4	5	4	5
41	3	2	3	2	5	4	2	2	3	3	3	2	2	5	4	3
42	4	3	2	3	2	3	3	3	2	4	4	3	3	2	3	4
43	5	5	3	5	3	5	2	4	3	5	5	5	5	3	5	5
44	4	1	2	1	2	1	3	5	2	4	4	1	1	2	1	4

45	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3
46	2	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	2	2	3	2	2
47	5	4	3	4	3	4	3	2	3	5	5	4	4	3	4	5
48	4	2	4	2	4	2	3	5	4	4	4	2	2	4	2	4
49	3	3	2	3	2	3	4	4	2	3	3	3	3	2	3	3
50	3	2	1	2	1	2	2	3	1	3	3	2	2	1	2	3
51	2	3	5	3	5	3	1	3	5	2	2	3	3	5	3	2
52	5	4	3	4	3	4	5	2	3	5	5	4	4	3	4	5

Variable 2 . Obligaciones Tributarias

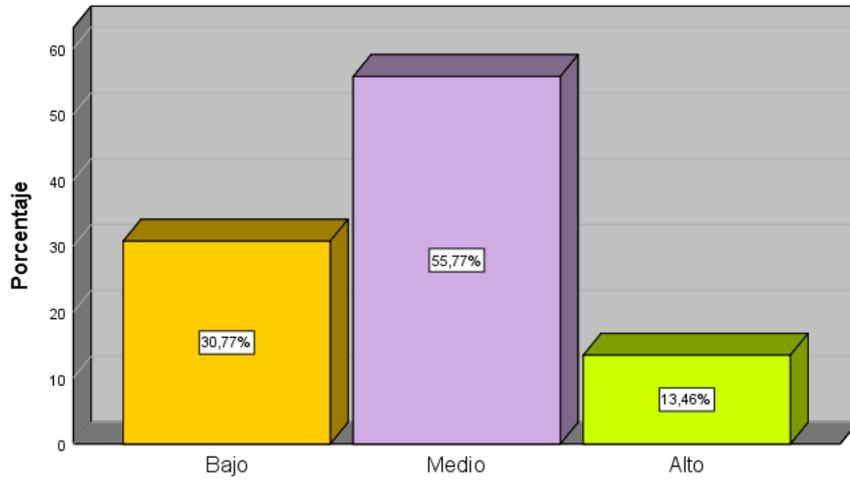
Dimensión 1: Obligaciones Formales				Dimensión 2: Procedimiento Contencioso Tributario				Dimensión 3: Facultad de Fiscalización y Determinación			
P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28
2	3	1	4	4	3	1	1	1	3	1	4
1	5	4	1	2	5	2	3	4	5	4	1
4	2	5	4	2	5	2	4	5	2	5	4
5	4	4	5	4	1	4	5	4	4	4	5
2	4	2	2	4	2	4	2	2	4	2	2
3	5	4	3	3	3	3	2	4	5	4	3
4	1	2	5	1	2	1	4	2	1	2	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3
1	2	3	1	2	3	2	5	3	2	3	1
2	4	2	3	4	5	4	5	2	4	2	3
3	2	3	3	2	5	4	3	3	2	3	3
4	3	2	4	3	2	3	4	2	3	2	4
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	3	5
4	1	2	3	1	2	1	4	2	1	2	3
3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3
2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2
5	4	3	5	4	3	4	5	3	4	3	5
4	2	4	4	2	4	2	4	4	2	4	4

3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3
3	2	1	3	2	1	2	3	1	2	1	3
2	3	5	2	3	5	3	2	5	3	5	2
5	4	3	5	4	3	4	5	3	4	3	5
1	3	4	1	3	4	3	5	4	3	4	1
2	2	5	2	2	5	2	2	5	2	5	2
3	1	2	3	1	2	1	3	2	1	2	3
4	1	2	5	1	2	1	4	2	1	2	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3
1	2	3	1	2	3	2	1	3	2	3	1
2	4	2	2	4	2	4	2	2	4	2	2
3	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3
2	3	1	4	4	3	1	1	1	3	1	4
1	5	4	1	2	5	2	3	4	5	4	1
4	2	5	4	2	5	2	4	5	2	5	4
5	4	4	5	4	1	4	5	4	4	4	5
2	4	2	2	4	2	4	2	2	4	2	2
3	5	4	3	3	3	3	2	4	5	4	3
4	1	2	5	1	2	1	4	2	1	2	5
3	3	4	3	3	4	3	3	4	3	4	3
1	2	3	1	2	3	2	5	3	2	3	1
2	4	2	3	4	5	4	5	2	4	2	3
3	2	3	3	2	5	4	3	3	2	3	3
4	3	2	4	3	2	3	4	2	3	2	4
5	5	3	5	5	3	5	5	3	5	3	5
4	1	2	3	1	2	1	4	2	1	2	3
3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	2	3
2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2

5	4	3	5	4	3	4	5	3	4	3	5
4	2	4	4	2	4	2	4	4	2	4	4
3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3
3	2	1	3	2	1	2	3	1	2	1	3
2	3	5	2	3	5	3	2	5	3	5	2
5	4	3	5	4	3	4	5	3	4	3	5

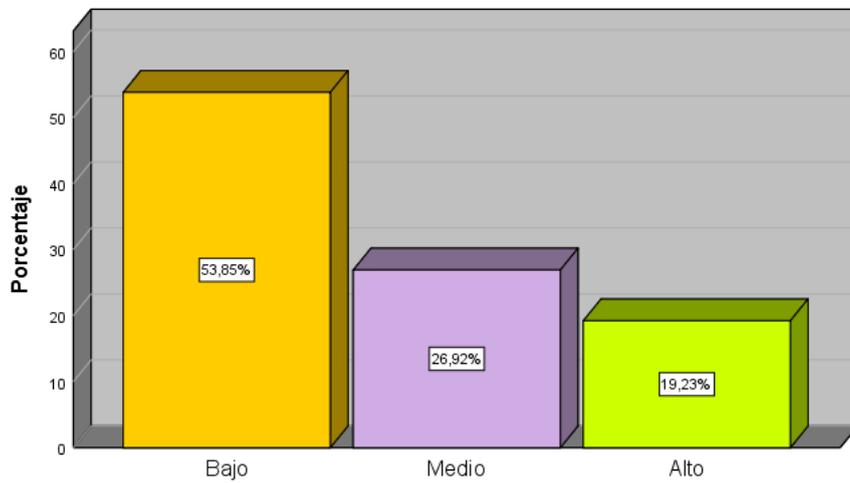
Otros Anexos

Variable 1: Cultura tributaria



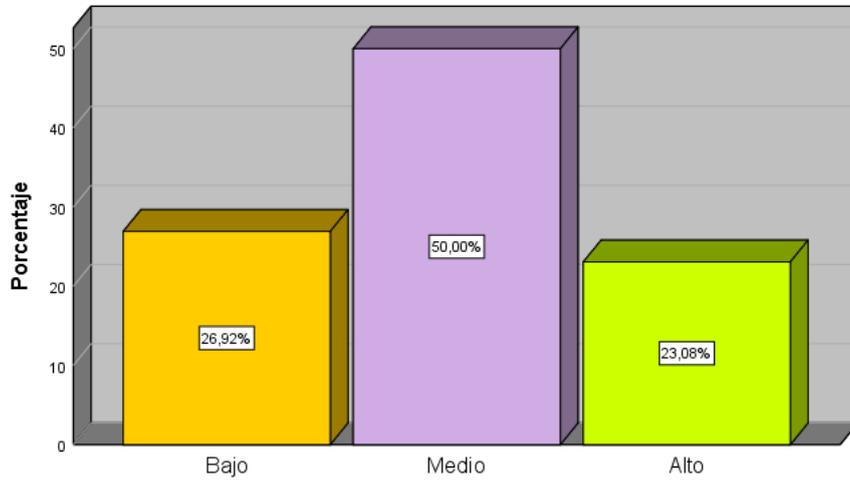
Variable 1: Cultura tributaria

Dimensión 1. Valores tributarios



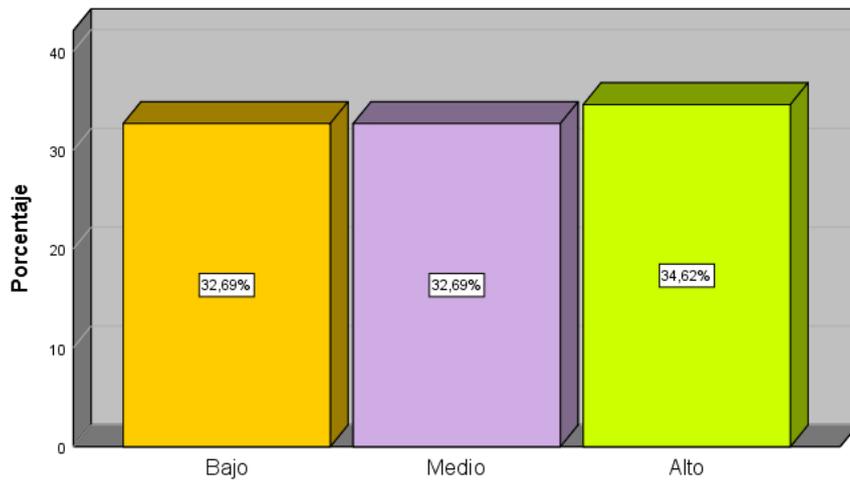
Dimensión 1. Valores tributarios

Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias



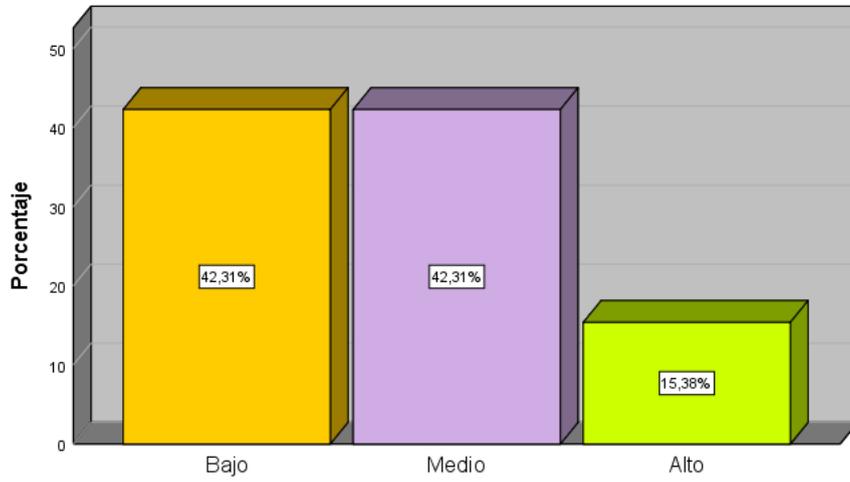
Dimensión 2: Normas legales y sanciones tributarias

Dimensión 3. Recursos tributarios



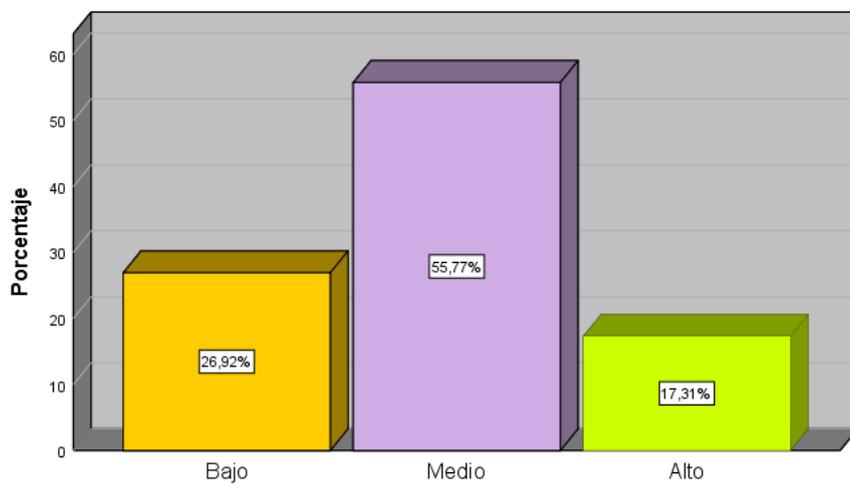
Dimensión 3. Recursos tributarios

Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria



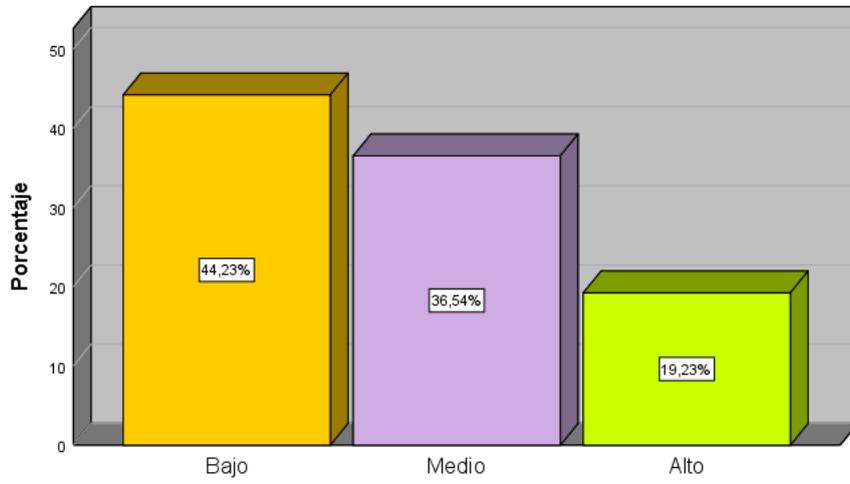
Dimensión 4. Interpretación de Cultura tributaria

Dimensión 5. Principios Jurídicos



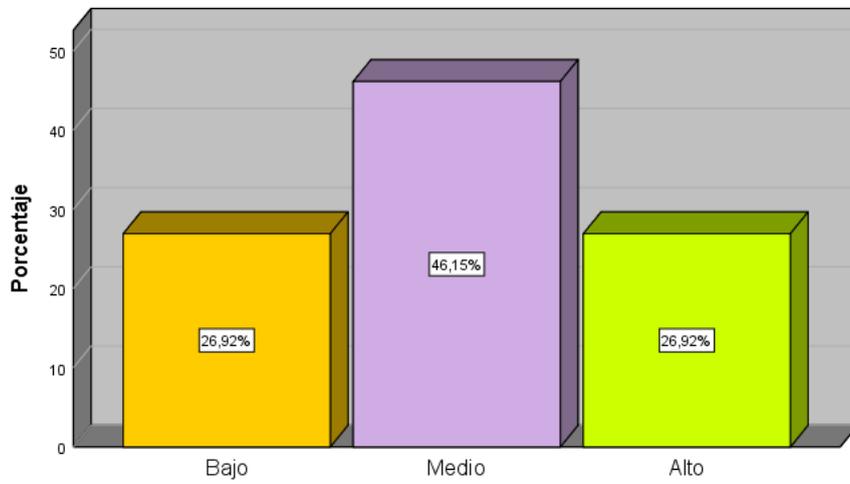
Dimensión 5. Principios Jurídicos

Variable 2 . Obligaciones Tributarias



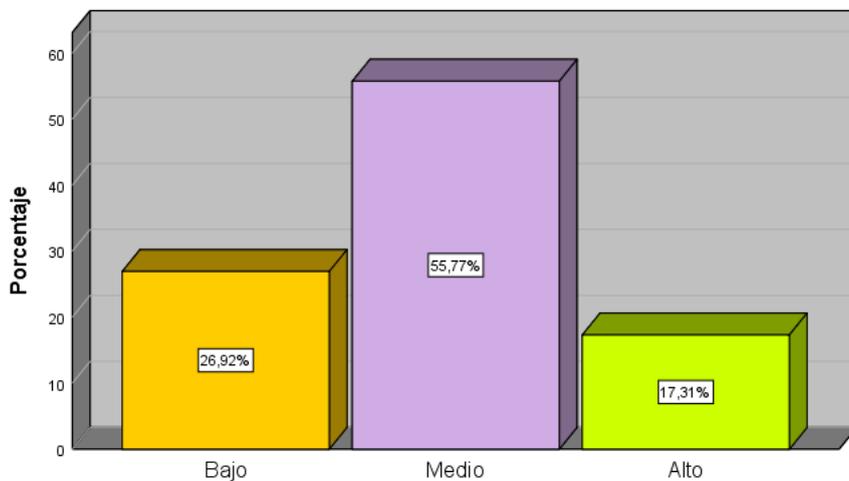
Variable 2 . Obligaciones Tributarias

Dimensión 1: Obligaciones Formales



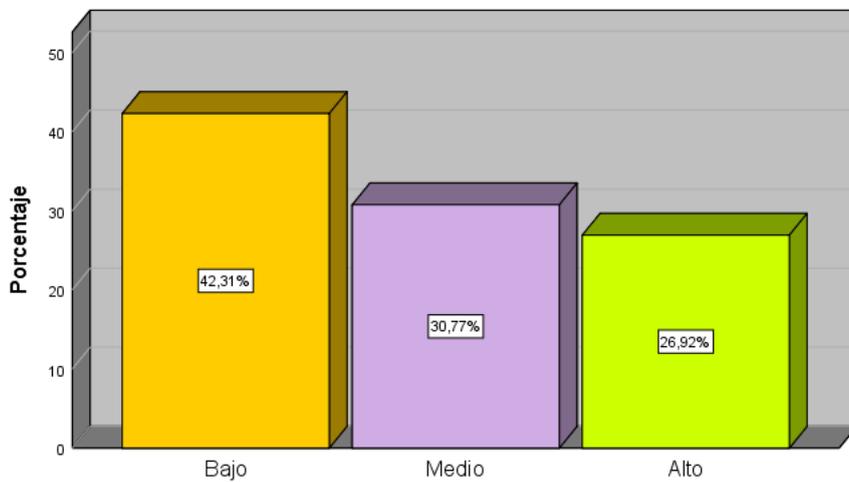
Dimensión 1: Obligaciones Formales

Dimensión 2: Procedimiento Contencioso Tributario



Dimensión 2: Procedimiento Contencioso Tributario

Dimensión 3: Facultad de Fiscalización y Determinación

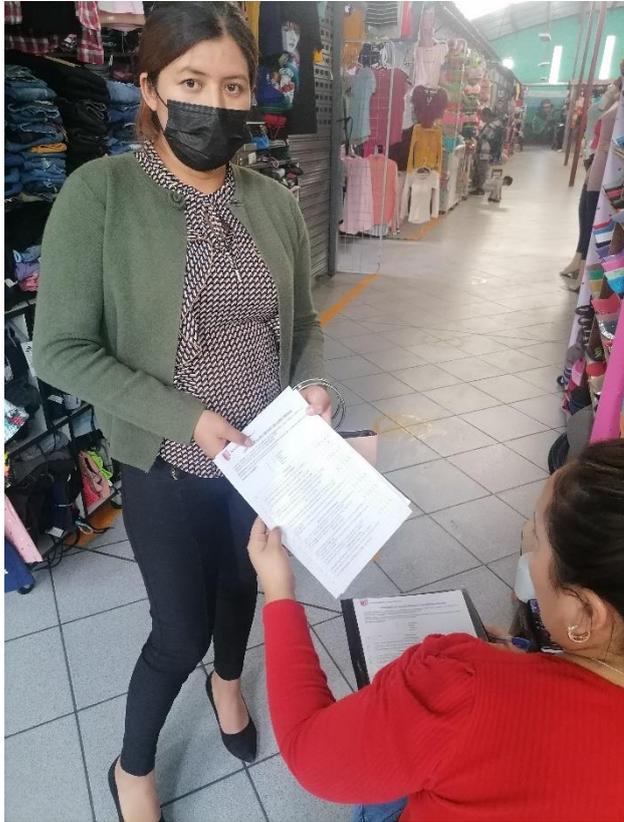


Dimensión 3: Facultad de Fiscalización y Determinación

Fotografías









UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GARCÍA VALDEAVELLANO LOURDES NELLY, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Cultura Tributaria y su relación con las obligaciones tributaria en los comerciantes del mercado municipal de Huanta – 2022", cuyo autor es SALINAS RAMOS MARISOL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 01 de Octubre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GARCÍA VALDEAVELLANO LOURDES NELLY DNI: 10348303 ORCID: 0000-0001-6984-0110	Firmado electrónicamente por: LGARCIAVA02 el 01- 10-2022 18:46:57

Código documento Trilce: TRI - 0432111